



VIII legislatura

Año 2013

**Parlamento
de Canarias**

Número 3

Jueves / 17 de enero

DIARIO DE SESIONES

COMISIÓN GENERAL DE CABILDOS INSULARES

Presidencia del Excmo. Sr. D.
Antonio A. Castro Cordobez
Sesión núm. 3

El texto del Diario de Sesiones de la Comisión General de Cabildos Insulares del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

Orden del día

1. PROYECTOS DE LEY

1.1.- **8L/PL-0006** De Renovación y Modernización Turística de Canarias.



Sumario

Se abre la sesión a las diez horas y trece minutos.

· 8L/PL-0006 PROYECTO DE LEY DE RENOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN TURÍSTICA DE CANARIAS. Página..... 3

Para presentar la iniciativa, por parte del Gobierno, interviene el señor consejero de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial (Berriel Martínez).

En relación con lo expuesto, señalan su posición al proyecto de ley los señores presidentes de los cabildos insulares de Gran Canaria (Bravo de Laguna Bermúdez), Tenerife (Melchior Navarro), El Hierro (Armas González), La Gomera (Curbelo Curbelo) y Lanzarote (San Ginés Gutiérrez), y la señora presidenta del Cabildo de La Palma (González Taño).

A continuación, fijan la posición de los grupos parlamentarios los señores Rodríguez Rodríguez (GP Mixto), Martín Domínguez (GP Socialista Canario), González Hernández (GP Nacionalista Canario-CC-PNC-CCN) y Jorge Blanco (GP Popular). Para referirse a lo expuesto, vuelve a intervenir el señor consejero de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial (Berriel Martínez).

Hacen uso del turno de réplica los señores presidentes de los cabildos insulares de Gran Canaria (Bravo de Laguna Bermúdez), Tenerife (Melchior Navarro), El Hierro (Armas González), La Gomera (Curbelo Curbelo) y Lanzarote (San Ginés Gutiérrez), y la señora presidenta del Cabildo de La Palma (González Taño).

Realiza una nueva intervención el señor presidente del Cabildo de Tenerife (Melchior Navarro) y cierra las intervenciones el señor consejero de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial (Berriel Martínez).

Se levanta la sesión a las doce horas y cincuenta y nueve minutos.



(Se abre la sesión a las diez horas y trece minutos.)

El señor PRESIDENTE: Señorías, muy buenos días a todas y a todos.

• **8L/PL-0006 PROYECTO DE LEY DE RENOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN TURÍSTICA DE CANARIAS.**

El señor PRESIDENTE: Señor consejero, señor viceconsejero. Vamos todos a dar... *(Pausa.)*
(Sin micrófono.) ...comentarios, antes de que intervengan los señores presidentes y la presidenta del cabildo.

Así que, señor consejero de Obras Públicas, Transportes.

El señor CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y POLÍTICA TERRITORIAL (Berriel Martínez): Gracias, señor presidente.

Se lo agradezco, porque realmente habíamos visto que el formato en ocasiones era simplemente aclararle a los presidentes de cabildos las cuestiones que pudiesen suscitarse en sus intervenciones. Por tanto, no voy a hacer uso de exponer, en absoluto, la ley, porque tendrá su momento oportuno ante el Pleno de la Cámara, y los señores presidentes, a quienes doy también la bienvenida, conocen perfectamente el texto.

Decir solamente que el Gobierno pretende con esta ley establecer una ordenación, una regulación, de... en un sector tan importante como el turismo, que en Canarias pues supone el motor fundamental, como todos sabemos, de nuestra propia economía, y que debe conjugarse con la sostenibilidad territorial, esa sostenibilidad económica, también necesaria, y la sostenibilidad territorial, y esa sostenibilidad territorial exige que efectivamente exista una regulación, una ordenación de este sector tan importante, porque es extensivo, en general, en ocupación de suelo, se implanta en el territorio, y los territorios tienen una capacidad de carga ciertamente limitada en todos los lados, pero más en nuestras islas, en un territorio muy sensible en esta área.

Pero por otro lado también la sostenibilidad económica exige que se mantengan los niveles de competitividad del sector, y consecuentemente ese es el objetivo del Gobierno al haber presentado este proyecto de ley, es decir, conseguir una cualificación, una renovación de la planta y una actualización permanente de todas las infraestructuras turísticas, que permita seguir siendo siempre tan competitivos en un mundo global, pero sobre todo en una competencia cada vez mayor del turismo en todos los entornos, en todos los sectores, las zonas competitivas con Canarias. Canarias tiene una gran potencialidad para mantener su competitividad en materia turística, pero evidentemente exige una actualización permanente, una recualificación permanente para poder seguir manteniendo esas cuotas de mercado y consecuentemente seguir teniendo competitividad.

Nada más, muchas gracias, y con mucho gusto luego aclararé...

El señor PRESIDENTE: Los insulares, no sé yo si, cómo quieren intervenir, seguimos el orden en que están sentados, pues señor presidente del Cabildo Insular de Gran Canaria, don José Miguel Bravo de Laguna.

El señor PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA (Bravo de Laguna Bermúdez): Gracias, señor presidente. Señorías. Representantes de la administración del Gobierno de Canarias.

Esta, sin duda, es una ley muy importante y yo diría que empieza por tener una denominación algo equívoca puesto que habla de renovación y modernización turística de Canarias y en realidad lo que es más profundamente es una ley territorial de redistribución de competencias en materia territorial con las consecuencias a que luego me iré refiriendo.

La exposición de motivos de la ley ya trata de curarse una herida diciendo: los principios liberalizadores que inspiran la más reciente legislación europea estatal y autonómica no constituyen impedimento alguno para que Canarias en virtud de especial fragilidad territorial y ambiental se acoja a las excepciones contempladas en la propia Directiva europea en materia de ordenación territorial y medio ambiente. Es decir, que hay unos principios liberalizadores que se reconoce que inspiran la legislación europea, nacional y hasta la autonómica y, sin embargo, en función de unos criterios que son, en todo caso, discutibles se atribuye al Gobierno de Canarias la posibilidad de regular de una manera yo creo que exagerada. Esta es una ley fundamentalmente intervencionista. Fundamentalmente intervencionista y además que entrega en manos del Gobierno de Canarias con absoluta discrecionalidad unos poderes de decisión absolutamente determinantes en una comunidad autónoma como la nuestra que vive del turismo y donde las determinaciones territoriales son ciertamente muy importantes. Por tanto, yo tengo que decir, al principio de esta intervención que el Cabildo de Gran Canaria, al que represento, se opone a esta ley pues vulnera esos principios liberalizadores que, en mi opinión, son más acertados y que están totalmente distorsionados en la ley.

No se interpreten mis palabras naturalmente, que puede prestarse a ello, en el sentido contrario de que pretendo que la regulación sea un liberalismo exagerado, un *laissez faire, laissez passer*, aquí se hace lo que se quiera con el territorio porque naturalmente soy consciente de la fragilidad del territorio, de los problemas urbanísticos, pero también medio ambientales que supone todo el desarrollo turístico. Pero también tengo que decir que esos principios liberalizadores pueden perfectamente compaginarse con un intervencionismo, una regulación y una ordenación del sector adecuada y sensata no puramente intervencionista como la que se plantea en la ley.

Hay una prevalencia de unos modelos sobre otros en este proyecto. Se desconoce la realidad insular en muchos desarrollos turísticos a lo largo de los años, hay ejemplos palmarios, por ejemplo, mantener una moratoria permanente, es decir, no ya la de los tres años que aprobamos en su día sino permanente para regular y establecer claramente con criterios, en todo caso discrecionales o discrecionables, que se hagan por ejemplo solo hoteles de cinco estrellas gran lujo y que eso sea una determinación que sea para siempre jamás me parece ciertamente absurdo. Con ese criterio, por ejemplo, por poner un ejemplo de mi isla, todo lo que es el desarrollo de Costa Meloneras que en este momento es el punto quizás turístico más atractivo de la isla de Gran Canaria no se habría podido realizar, no se habría podido construir los hoteles, el Costa Meloneras, Conde del Duque, los de Riu, etcétera, porque son cinco estrellas gran lujo, son cinco estrellas o cuatro estrellas que también tienen una gran demanda turística y que, en mi opinión, responden a parámetros de calidad absolutamente compaginables con el desarrollo turístico de Canarias. Por tanto, arrogarse en esta moratoria la facultad de discreción absoluta en manos de un ente poderoso como la Cotmac o el Gobierno de Canarias supone, en mi opinión, un absurdo jurídico y político que agravará, en mi opinión, y desnivelará la oferta turística protegida, amparada, vigilada, inspeccionada y condicionada por el gran hermano que es ese instrumento de poder absoluto en Canarias que es la Cotmac. A ello hemos de añadir que además la ley deja en buena medida sin competencias en esta materia a los cabildos y también diría yo que a los ayuntamientos, yo hablo en nombre del Cabildo de Gran Canaria, puesto que se desconoce la ordenación insular, no se tiene en cuenta los planes insulares ni los PIOT y los PTOTI, los planes territoriales, se los salta a la torera y los planes de modernización y mejora que se crean son instrumentos plenipotenciarios ajenos al planeamiento insular cuyas determinaciones se superponen a la totalidad de instrumentos de naturaleza territorial, ambiental, urbanística sin sujetarse a principio alguno de jerarquía o sometimiento al modelo territorial diseñado en cada isla por la planificación insular; es decir, que por una parte un intervencionismo es tremendo por parte del Gobierno de Canarias y al mismo tiempo una disminución total y absoluta de las competencias municipales y de las competencias insulares. Los PTOTI, por ejemplo, ni se mencionan en la ley, y ello supone, en mi opinión, un ataque frontal directo a las competencias insulares.

El Cabildo de Gran Canaria –y entiendo que otros cabildos también, pero yo tengo que hablar en nombre del Cabildo de Gran Canaria– presentó en su momento una serie de sugerencias y alegaciones a este proyecto, que muy limitadamente se han tenido en cuenta, por ejemplo este tema de los hoteles de cinco estrellas y gran lujo como gran concesión. En la disposición transitoria primera se dice “bueno, hasta el 31 de diciembre de 2014 se dejarán de cinco estrellas, quitamos lo de gran lujo”... Sinceramente, lo que se ha recogido no nos satisface y no nos hace cambiar el criterio respecto al tema de la ley.

Hay algunas cosas además que son, en mi opinión, cantos un poco a la demagogia. Por ejemplo, cuando se establecen unos porcentajes de que en los hoteles de cinco estrellas y gran lujo o en los hoteles de cinco estrellas el 70 % o el 60 %, en su caso, del personal tiene que haber un convenio con el Servicio Canario de Empleo en el que se asuma la obligación de que al menos durante seis años de la apertura del establecimiento los trabajadores que compongan su plantilla quedará reservada a personal formado en virtud del citado convenio con el Servicio Canario de Empleo, pura demagogia cuando el Gobierno lo que está haciendo es cerrando los hoteles escuela, por ejemplo, de formación turística en nuestro archipiélago.

Las sugerencias que nosotros habíamos planteado pues se refieren prácticamente a todo el articulado de la ley: desde el otorgamiento de autorizaciones administrativas previas al suelo turístico; la renovación urbana; los planes de modernización, mejora e incremento de la competitividad, competencias y procedimiento;... Todas ellas –las sugerencias– las hacíamos en la línea de lo que estoy diciendo de que se crea un instrumento nuevo, los PMM, la modernización..., los planes de modernización y mejora, al margen del sistema de planeamiento vigente en Canarias. Bastaría con reforzar los instrumentos ya existentes, porque claro, ¿qué es lo que se está produciendo aquí?, pues se está produciendo el siguiente fenómeno: con el planeamiento insular vigente se han encontrado muchos obstáculos por parte del Gobierno de Canarias, entonces te dicen “son ineficientes, los cabildos no funcionan, la Administración local no funciona, eso tenemos que recavarlo para el Gobierno de Canarias”, pues bastaría con que los planes territoriales, parciales por ejemplo, se les dotase de las mismas facilidades que ahora tienen los planes de modernización y mejora para que eso funcionara. Pero no, de lo que se trata es de arrogarse la

competencia desde el punto de vista regional, desde el punto de vista autonómico, lo cual, insisto, es un error porque gran parte del diseño turístico de cada una de las islas es autónomo, es diferente, no se puede hacer un modelo único de desarrollo turístico en toda Canarias. No es lo mismo el desarrollo turístico en Fuerteventura que en Tenerife que en Gran Canaria que en Lanzarote, cada uno debería tener un margen, los cabildos deberían tener, y los ayuntamientos correspondientes, un margen para decidir el modelo turístico, naturalmente sin que ello suponga, insisto, una liberalización absoluta. Estoy de acuerdo en limitación de camas turísticas, en limitación de determinadas calidades, pero no de una manera tan rígida y tan centralizada como la que contiene el proyecto de ley.

Los planes de modernización y mejora ya estaban en la Ley 6 de 2009, pero no se justificaba la adscripción en exclusiva al Gobierno de Canarias de la competencia para la formulación de dichos planes, y quedaba al menos legitimada su naturaleza urbanística y su procedimiento abreviado en el carácter excepcional y urgente de la operación de renovación de la que traían causa, tramitándose en todo caso como modificaciones cualificadas del planeamiento municipal. Es decir que en la regulación anterior los planes de modernización y mejora estaban incardinados en el planeamiento vigente, pero ahora no, ahora ya son instrumentos absolutamente autónomos al margen de lo que digan los planes insulares y las competencias municipales.

Les digo también que hay determinados preceptos en esta ley que afectan de manera singular a determinadas islas. Voy a referirme por ejemplo al artículo 23, sobre declaración del incumplimiento de uso efectivo. Se regula aquí lo que es la oferta extrahotelera, lo de los apartamentos. La formulación de este artículo no hace sino agravar hasta el límite de lo insostenible la ya de por sí precaria situación de la oferta extrahotelera en Gran Canaria, en concreto, en los numerosísimos casos en que el régimen de propiedad es de comunidad de propietarios. Eso es una realidad que existe en Gran Canaria, como bien se sabe. El desarrollo, acertado o desacertado pero el que hay, es que hay una oferta extrahotelera importante allí en la isla de Gran Canaria, el 60% aproximadamente de la oferta turística es extrahotelera, y muchas veces sobre la base de la figura de la comunidad de propietarios. En la Ley de Turismo vigente se intentó ordenar este asunto sobre la base de que al menos el 51% de los propietarios que estuviesen de acuerdo en una explotación turística, y eso obligaba a los demás a la explotación; y lo que no se hace en esta ley, y es una pena porque se desaprovecha la oportunidad para hacerlo, es intensificar los elementos expropiatorios cuando una minoría de los propietarios se opone a la explotación turística. Se les podría expropiar y, si la mayoría de los propietarios van en la idea de la explotación turística, incorporar a la minoría. Pero no, aquí lo que se hace es justo al revés, ahora se le da el poder casi de decisión al 25% de los propietarios, de tal manera que si el 25% de los propietarios se oponen aquello queda sin finalidad turística. Y esto nos parece, sinceramente, que va a producir unas consecuencias, desde todo punto, gravísimas.

Y otro tema, sin duda también importante y que también ha tenido una respuesta, en mi opinión acertada desde el punto de vista del mundo empresarial turístico es el tema de las famosas villas, la ordenación urbanística de la villas. La transformación de usos residenciales en villas, los artículos 30 y 31 del proyecto de ley. En mi opinión, una regulación excesiva, exagerada. Si un terreno tiene una determinada calificación urbanística y se pueden construir villas, ¿por qué hay que limitar a 500 metros desde la orilla del mar? Yo no lo sé, pero las villas pueden ser una oferta turística muy interesante desde el punto de vista de la promoción de las islas. Puede haber villas en determinados espacios. Eso será una decisión empresarial. Las villas probablemente tienen mucha menos densidad de construcción que los hoteles. ¿Pero por qué los hoteles de cinco plantas o de seis plantas pueden estar a menos de 500 metros de la playa y las villas que son de menos impacto, incluso visual, no? ¿Por qué rígidamente no? ¿Por qué imperativamente no? No lo entiendo. Sinceramente creo que es, insisto, un intervencionismo exagerado y que sin duda va a producir disminución de determinadas inversiones que puedan resultar importantes.

En definitiva, y por no alargar más esta intervención, yo creo sinceramente que aquí nos estamos encontrando con un proyecto de ley que establece un modelo intervencionista inaceptable desde un liberalismo inteligente, que ordena pero no impone tan taxativamente. Quita competencias a los cabildos y a los ayuntamientos de manera total.

Es una pena que justamente cuando estamos hablando en la comunidad autónoma de una redistribución de competencias, de un nuevo modelo administrativo canario, no se aproveche justamente esta ley para ordenar uno de los temas más importantes y de más impacto económico y social del archipiélago. Justamente se va en la línea contraria de lo que, en mi opinión, debería irse, que es en lugar de ir a una descentralización de carácter territorial... Ahí tenemos el ejemplo de las Baleares, a mi me parece que no es mal ejemplo desde el punto de vista de promoción turística, y en las Baleares, como todos sabemos, las competencias están en los *consells* insulares, en los *consells* insulares, no hay una Cotmac, no hay un órgano regional como existe aquí a nivel canario.

Perjudica el modelo existente y las posibilidades de desarrollo futuro de unas islas más en relación con otras. Yo creo que la isla quizás más afectada podría ser ni siquiera Gran Canaria creo que es Fuerteventura, pero en fin eso podríamos discutirlo, en todo caso el presidente del Cabildo de Fuerteventura o los representantes de Fuerteventura dirán lo que estimen oportuno.

No discrepamos, insisto, sobre la necesidad de renovar y modernizar la planta alojativa. Por cierto, cuando hablamos de planes de modernización y mejora, estamos de acuerdo en incentivar que para renovar la planta alojativa obsoleta, que existe en buena medida en todas las islas, desde luego en Gran Canaria existe una planta alojativa obsoleta, se incentiven a los propietarios con mayor índice de edificabilidad, etcétera.

Pero hay un dato muy importante que yo señalo, porque eso es también claramente corregible, esos incrementos en lo que es la construcción no llevan aparejado las cesiones obligatorias y demás obligaciones urbanísticas que tienen los propietarios. Es decir, dicho de otra manera, un propietario normal va con un solar a plantear una construcción, y le exigen, como es natural, obligatoriamente, cesiones obligatorias a los municipios, etcétera. En cambio, cuando se produce un plan de modernización y mejora, lo aprueba el Gobierno discrecionalmente te doy más cama, más metros, más edificabilidad, y sin cesiones obligatorias. Con lo cual se establece una discriminación, en mi opinión, inaceptable.

El Gobierno pega aquí, sin duda, en esta ley un importante llamemos sablazo, recorte, ya que estamos en la época de los recortes, a las competencias insulares y municipales. Centraliza de manera mucho más profunda los poderes reales de la comunidad autónoma en materia de urbanismo y de turismo.

De verdad, no entiendo, o quizás sí entiendo, que este no sea un gran debate hoy en la sociedad canaria. Se debate otras cosas de mucha menor trascendencia, los titulares de las primeras páginas de los periódicos están llenas de anecdóticos más o menos interesantes y morbosos, pero en todo caso este sí que es un tema de gran debate en la sociedad canaria que no se está produciendo quizás. Yo tengo obligación como presidente del Cabildo de Gran Canaria de señalarlo en este acto y de fijar con ello la posición de la institución que represento.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, don José Miguel Bravo, señor presidente.
Don Ricardo Melchior, presidente del Cabildo Insular de Tenerife. Don Ricardo.

El señor PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE (Melchior Navarro): Gracias, presidente.

Un saludo a todos los diputados y diputadas del Parlamento de Canarias, a los medios de comunicación y a mis compañeros de cabildos aquí presentes.

Estoy mayoritariamente de acuerdo con lo manifestado por mi compañero José Miguel Bravo de Laguna, presidente del Cabildo de Gran Canaria.

El Cabildo de Tenerife ha presentado sus alegaciones y sugerencias, yo creo que muy claras, en un documento amplio y muy justificadas, que esperamos sean recogidas en este proyecto de ley. Pero que voy a resumir en 11 puntos, independientemente que conceptualmente coincido plenamente con el presidente del Cabildo de Gran Canaria que son competencias o deberían de serlas de los cabildos insulares. Son competencias claramente territoriales.

De esos 11 puntos, el primero es las definiciones –y voy un poquito, aunque sea muy brevemente, al grano en cada uno de los puntos–, definiciones contenidas en el artículo 2 del proyecto de ley, en el que el espacio turístico, cuando se define el espacio turístico, es aquella área de territorio donde se desarrollan y pueden desarrollarse principalmente las actividades turísticas alojativas y complementarias delimitadas por el planeamiento insular dentro de la zona turística, de acuerdo con lo ordenado por las directrices de ordenación de turismo. La delimitación del espacio turístico puede incluir un ámbito para su crecimiento y expansión.

Por ello proponemos que se añada un nuevo artículo al título I, donde se recoja lo que es el interés insular por su impacto, lo que es el establecimiento turístico, donde se analice el uso global con su destino principal, la determinación estructurante de ese uso turístico, y los usos pormenorizados correspondientes a las distintas tipologías y categorías de los alojamientos turísticos.

La segunda sugerencia son las definiciones del artículo 2, donde, bueno, se habla de rehabilitación de la edificación existente o rehabilitación total o rehabilitación parcial o por sustitución, etcétera, y yo creo que todo eso tiene que quedar claramente definido: qué es una rehabilitación total, qué es una rehabilitación parcial, y qué es una sustitución edificatoria, porque si no, nos vamos a encontrar en un futuro, bueno, pues con interpretaciones que pueden ser muy distintas.

La tercera sugerencia va al artículo 4, donde no se contemplan los denominados hoteles emblemáticos, y ese es un problema importante, y estaba también en las sugerencias, y no lo veo recogido en este texto. Y por lo tanto entendemos que se debe añadir, donde se pone establecimientos hoteleros ubicados en suelo urbano, consolidados no turísticos, hoteles rurales y hoteles emblemáticos.

La cuarta sugerencia, que es al artículo 7, que son los planes de modernización y mejora de incremento de la competitividad, bueno, pues ahí es básicamente lo que estoy plenamente de acuerdo con el presidente del Cabildo de Gran Canaria, que se cortocircuite, se quita todas las competencias a los cabildos. Yo creo que es necesario, y no solamente es necesario, sino que es de justicia, que se contemple, pues, a los cabildos en todos y cada uno de los pasos y de los planes de modernización, etcétera, que la construcción, infraestructura y ejecución de proyectos de interés turístico, que intervengan los cabildos y además que intervengan de una forma clara y decisiva. Es decir, son aspectos puramente territoriales y han de ser los gobiernos insulares quienes los definan, como decía además mi compañero que ocurre en el caso de Baleares.

La quinta sugerencia va en el artículo 8, también competencia y procedimiento, exactamente igual a lo que acabamos de hablar, donde en materia, el departamento competente en materia turística del Gobierno de Canarias es el que informa, y los cabildos no informan para nada, ni se les consulta, y eso para nosotros es inadmisibile.

La sexta sugerencia es que, curiosamente, el proyecto de ley sigue sin clarificar tres conceptos que pueden coincidir pero que normalmente no coinciden, es decir, quiénes son los propietarios, promotor, explotador, etcétera. Es decir, muchas veces, pues, se mezclan los temas, y al final, lo que se genera son incertidumbres en la buena regulación que queremos todos de este sector turístico. Posibles incumplimientos en la conservación de los edificios o de las explotaciones, ¿quién es responsable: el titular, el propietario, el explotador?, etcétera.

La séptima sugerencia es al artículo 11, que es el incentivo en edificabilidad. El texto, el texto que se propone no especifica las unidades a las que requiere, que se requieren o se refieren, por lo que lógicamente deben ser entendidos por metro cuadrado, por metro cuadrado, es decir, yo creo que hay que especificar claramente a qué se refieren, porque la relación puede ser de uno a dos, es decir, si se interpreta de una manera puede ser el doble que si se interpreta de una forma sencilla.

La octava sugerencia va al artículo 12, donde nosotros proponemos en el artículo 12 una redacción que paso a decirla textualmente: en todo caso, salvo previsión en contra del planeamiento insular, que se tenga en cuenta el planeamiento insular, no se autorizará un estándar de densidad de suelo menor a 35 metros cuadrados por parcela neta por plaza, incluyendo en este cómputo, en su caso, las plazas adicionales que se materialicen en el mismo establecimiento.

La novena sugerencia es al artículo 32, donde también se habla y proponemos una pequeña modificación de texto, pero que le da la competencia y radica, pues, el objetivo, realmente, que tenemos, yo creo que en nuestra comunidad autónoma, de lo que son las competencias de los cabildos.

La décima es la oferta ilegal, que ahí sí ha sido recogida, yo creo que por lo menos gran parte o la totalidad, no lo sé exactamente, en la disposición transitoria quinta y sexta, que es que las plazas alegales puedan ser legalizables, y para que puedan ser legalizables, pues que cumplan... los que cumplan con los requisitos adecuados que se legalicen, no van a estar por siempre en situación de ilegalidad.

Y, por último, la undécima es la disposición final quinta, donde no se incluyen entre las áreas de renovación urbana a efectos de declaración de áreas a renovar, pues unos núcleos, un núcleo concretamente, un núcleo importante en la isla de Tenerife, que es el núcleo de San Miguel, de San Miguel, ¿eh?

Y yo creo que esas son las sugerencias del Cabildo de Tenerife, que repito, pues han sido presentadas pues mucho más explicadas y justificadas que lo que yo he podido hacer aquí, pero que quiero repetir que este anteproyecto de ley cortocircuita a los cabildos en un tema tan importante y tan necesario el que sea una competencia, o por lo menos así lo hemos defendido siempre, de los cabildos insulares.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchísimas gracias, señor presidente del Cabildo Insular de Tenerife, don Ricardo Melchior.

El señor presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura excusa su asistencia, por una pequeña indisposición esta mañana.

Repasamos. Cabildo Insular de El Hierro, don Alpidio Armas, tiene la palabra.

El señor PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO (Armas González): Muchísimas gracias, señor presidente.

Buenos días a todos y a todas.

Es conocido la importancia que para España... –algunas generalidades respecto a la ley, me gustaría introducir–, es conocida la importancia que para el conjunto de España tiene el turismo, la actividad turística, y está en torno al 12% de la actividad que se genera y que va directamente al producto interior bruto.

Esto en Canarias está muchísimo más, mayor, en torno al 30%, por lo tanto, esto da una idea de la importancia que esta actividad, esta cuestión, lo que estamos tratando hoy, tiene para el conjunto de Canarias, presente y futuro.

Yo quería decir que cuando en Canarias hablamos de turismo y hablamos de las leyes que se hacen en torno al turismo, casi siempre, y en la exposición de motivos lo pone, lo que pretende esta ley es la renovación, modernización y modular el crecimiento de la actividad turística.

Sin embargo, yo tengo que decir que en lo que a la isla de El Hierro se refiere nuestras pretensiones son otras. Tengo que decir que el efecto de la actividad turística en la isla de El Hierro está en pañales, está empezando a crecer, por lo tanto no veo en ningún lado de esta ley, y tampoco creo que se ha contemplado que para aquellos casos singulares, como pueda ser el caso de la isla de El Hierro, haya una propuesta para promover esta actividad, que desde luego para nosotros, como grupo político en la isla y como gestores también de los cabildos, nos parecen fundamentales.

No podemos obviar el hecho turístico, no podemos obviar que estamos en Canarias y que... la importancia que tiene el turismo en Canarias. Por lo tanto, la primera apreciación respecto a la ley es que no se contempla, no se contempla, los propósitos de El Hierro en términos de turismo. Nosotros lo que queremos es tener un desarrollo futuro racional, equilibrado, sostenible, pero necesario. Por lo tanto esa es una cuestión a tener en cuenta que yo, de alguna manera, hubiese introducido.

Ya se ha hablado de los establecimientos ilegales y legales, si bien es verdad que en algunos momentos se pretende arbitrar fórmulas para legalizar determinados establecimientos, no es menos cierto que hay otros que no son legalizables, por lo tanto ahí tendría que haber una política de supervisión, de control y de sanción, que a mí me parece que tiene que ir directamente ligado con las propuestas, cuando no con la actividad específica, directa, de los cabildos insulares. Por lo tanto, reclamo también en esto mayor implicación, o la posibilidad de que los cabildos insulares tengan mayor implicación en esta actividad concreta.

A mí me gustaría, porque hace unos años se constituyó lo que... el mecanismo yo creo que más potente que tiene la industria turística de Canarias en cuanto a promoción, que es Promotur Turismo de Canarias, y se constituyó con una finalidad concreta, y es unificar la marca Canarias, en un mundo tan competitivo, estamos hablando de que países enteros se asocian para promover un producto, y que regiones como El Caribe, por ejemplo, también con infinidad de islas, o Hawái, son capaces de asociarse, y de ir directamente a vender un producto, cinco o seis países sudamericanos... perdón, centroamericanos, han constituido una marca y un eslogan. Sin embargo, yo creo que ha sido un déficit y ha sido un fracaso la propuesta, por lo menos inicial, de Promotur de crear esa marca única Canarias, y vender Canarias como marca única. En virtud de un desarrollo determinado, de unos intereses concretos insulares, y también no solo insulares sino también por ayuntamientos, incluso.

Por lo tanto, yo creo que también en esto debería de haberse contemplado de alguna forma aprovechar esta reflexión global, general, potente, que posibilita esta ley para introducir esta una motivación, una cuestión que obligue de alguna manera a que nos pongamos de acuerdo y que Canarias se ha vendido en el futuro como marca única no como siete islas diferentes, hay que arbitrar un paraguas, ya se ha intentado en muchísimas ocasiones pero no hemos sido capaces, desde mi punto de vista, de tener una marca potente, un eslogan que nos defina y que nos venda como un archipiélago.

Paralelamente, yo creo que ha faltado un poco valentía de proponer nuevas fórmulas, ahí tenemos al lado ejemplos prácticos que podemos tomar, en caso de Madeira, por ejemplo, Portugal, un país que desde luego no tiene el desarrollo turístico que tenemos en España, pues sin embargo tiene, en los últimos años ha introducido fórmulas novedosas de venta de su producto también, estamos hablando quizás del *time-sharing* de largas estancias que de acuerdo con lo que se compre tiene incentivos fiscales y que posibilita que la gente en vez de estar una semana en cada uno de los *resorts* o de los apartamentos, hoteles que compre estar más tiempo. Esto significa para los hoteles de cinco estrellas, como se viene apuntando que parece ser que es el fin del desarrollo turístico futuro, garantizar una rentabilidad mínima mediante la venta de habitaciones a tiempo compartido y que el resto se lleve a una explotación normal, habitual. Yo creo que también ese tipo de cuestiones de fórmulas novedosas debería haberse propuesto aquí de alguna forma y que existiera la posibilidad de hacerlo.

También otra de las cuestiones que tiene la ley portuguesa, tal y como yo la conozco, es la renovación, la obligatoriedad de renovación cada número de años, esto obliga a qué, obliga a que los establecimientos y propuestas para que esa renovación no sea con el número, con la calidad existente sino que cada vez se aumente la calidad, y esto también va en el sentido de mejorar la oferta turística, de no tener ofertas turísticas obsoletas y que la gente, los empresarios estén interesados en la renovación y mejora. Y paralelamente ahí se daría, sería un nicho importante de una actividad que es propia y que en este momento está pues un poco, bastante en horas bajas como la construcción.

Desde luego, coincido con los presidentes de los cabildos que han hablado antes que yo en que la voluntad, las sugerencias, las propuestas y las decisiones y visión de los cabildos no están contempladas de manera expresas, generalizadas y yo creo que importa que ese tipo de cuestiones se corrijan de tal manera que los cabildos, como administración más cercada como ente que regula, en algunos casos ya tienen plan insular de ordenación turística, se contemple ese tipo de parámetros, ese tipo de cuestiones.

Por otro lado y en lo que quizás es un tema más particular, el modelo, el modelo de desarrollo turístico y de medida de, hasta qué punto y en qué sentido tiene que ir el desarrollo turístico más generalizado es el modelo FAS de la Organización Mundial de Turismo que le piden factores, atractores y sistemas de apoyo. Los sistemas de apoyo, un sistema básico es el transporte y volvemos aquí a toparnos con, en lo que a nosotros concierne, desde luego, con la madre del cordero, y permítanme ustedes la expresión, sin transporte, desde luego, no hay turismo y esto es cierto para El Hierro, pero cierto también para toda Canarias, por lo tanto, yo creo que debemos implementar, potenciar y mejorar las posibilidades que Canarias ofrece, no olvidemos que estamos en el Atlántico medio y que no solamente estamos ahí en la conexión entre Europa, América y África y, por lo tanto, es un sitio estratégico en el cual yo creo que podemos implementar y podemos mejorar las redes de transportes y todo lo que ello conlleva.

Bien, pues en esencia era eso lo que quería decir, simplemente voy hacer una cuestión quizás, apreciaciones más genéricas, más generales, pero ciertamente creo que se deben tener en cuenta si queremos ... *(Ininteligible.)* nuestro modelo turístico y queremos, me he centrado quizás más en el tema de la promoción, pero sí queremos tener éxito en el futuro, debemos estar atentos a los cambios que se producen de deberemos hacer propuestas nuevas, novedosas, valientes, inteligentes y que nos posibilite tener el turismo que tenemos o la participación en el PIOT que tenemos en este momento.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor presidente del Cabildo de El Hierro, don Elpidio Armas.

Y a continuación el señor presidente del Cabildo Insular de La Gomera, don Casimiro Curbelo tiene la palabra.

El señor PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE LA GOMERA (Curbelo Curbelo): Buenos días, buenos días a todos: señor presidente, miembros del Gobierno, señores diputados, compañeros presidentes, medios de comunicación.

Yo voy a hacer algunas reflexiones políticas y no me voy a centrar en el articulado de la ley, salvo en lo referente a las islas de La Palma, La Gomera y El Hierro, la excepción que se hace a las autorizaciones previas y, desde mi punto de vista, la exclusión del contenido fundamental de la ley para actuar en estas islas respecto de la reestructuración y la modernización del turismo en cada una de estas tres islas. Voy a partir de principios generales.

Yo tengo que empezar diciendo que no me opongo a la ley. Porque si la ley es de gran importancia para este archipiélago lo que hay es que darles contenidos adecuados no oponerse a la ley, entre otras cosas, porque el Gobierno acaba de reconocer algo muy importante, y es la importancia de la ley, y alguien se preguntará ¿oiga, y por qué en el 2013, cuando Canarias tiene una experiencia en turismo desde hace décadas y décadas y zonas a rehabilitar y recuperar de planta obsoleta hay muchísimas zonas en el archipiélago canario?...

Por tanto sí a la ley, no a la tendencia intervencionista de este gobierno en todo lo que afecte a las corporaciones locales, es una tentación que es reiterada, es permanente, y además, fíjense, una tentación absolutamente grave, porque en el ámbito, en materia urbanística son los ayuntamientos los que tienen las competencias, que ya vienen definidas y que no voy a explicitar aquí hoy; los cabildos insulares en sus planes insulares; y después hay una tendencia que en el futuro próximo inclusive puede ser desequilibradora en el ámbito de las actuaciones como consecuencia de la moratoria y la apertura a esas grandes infraestructuras de cinco estrellas que siempre van a terminar en las islas grades, fundamentalmente en las islas grandes. Y con esto lo que quiero decir es que a ver si en la reflexión de la ley lo que vamos a hacer es crear un problema para el futuro del desarrollo turístico y el equilibrio en este archipiélago. Pero bueno, en cualquier caso quiero empezar por la importancia que tiene la ley y voy a pedir algo que probablemente predicaré en el desierto: esta ley debe tener vocación de continuidad, y para que una ley tenga vocación de continuidad es necesario que haya el mayor consenso posible. Y yo lo que estoy pidiendo en este caso es el consenso de todos los grupos políticos en el contenido de la ley. Sé que a lo mejor predico en el desierto, pero esto es importante que como reflexión política se haga.

Es una ley importantísima para Canarias. Hay que tener en cuenta que el año pasado –el año 2012–, como consecuencia de las visitas a Canarias que fueron de diez millones y pico de visitantes, eso supone para el

Producto Interior Bruto y para el desarrollo económico y social de los ciudadanos de estas islas un porcentaje muy alto. Por tanto debe haber el máximo consenso de todas las fuerzas políticas, en un debate sereno, que tenemos que aportar o debemos aportar cosas en el debate parlamentario. ¿Por qué? Porque hoy estamos haciendo una reflexión preceptiva de la ley para que los cabildos participen en esta Comisión de Cabildos.

Pero, créanme de verdad que si este tema no lo hacemos como una reflexión muy sosegada podemos correr riesgos, y por eso hablo de la cifra que llegan a Canarias de visitantes. Porque para mantener la cifra de visitantes y para mantener las cifras de ingreso es necesario que acertemos, y tenemos que tomar precaución en las medidas que vamos a adoptar para el equilibrio territorial de cada una de las islas, porque esa es la realidad de nuestro archipiélago: tiene grandes ventajas pero también tiene inconvenientes a la hora de la reflexión, y es que tenemos que acertar. Y esta tiene que ser una ley de modernización y de renovación pensando en todas y cada una de las islas de forma equilibrada. Es verdad, como señalaban los compañeros presidentes de los cabildos, que el modelo de Gran Canaria no es el modelo de El Hierro, como ha dicho su presidente, no el modelo de La Gomera, pero hay aspectos comunes que nos unen y que nos deben hacer reflexionar. Por tanto es importante el pedir el consenso.

En segundo lugar creo que el Gobierno debe ser generoso en la reflexión política de los contenidos de esta ley. Y lo han dicho todos los presidentes de los cabildos, hay una tendencia siempre al recuperar competencias que ya he puesto en manos de otro. Mire, ahora se va a producir un debate, y se está produciendo a nivel nacional y en el ámbito canario, de la definición del Estado competencial y de la remodelación de la Ley de Bases para definir competencias propias e impropias a los ayuntamientos, es un debate que tenemos en Canarias... Produzcamos ese debate para ver qué cosas y si creemos o no, porque a mí se me antoja pensar que si el cabildo es, perdón, si el Gobierno es cicatero e intervencionista perjudica a los modelos que hoy tienen en desarrollo o en vías de desarrollo cada uno de los cabildos canarios. Seguro que le perjudica.

En tercer lugar, me gustaría que se reflexionara mucho; porque, claro, si lo que estamos ahora es iniciando un camino para recuperar la planta alojativa obsoleta con los incentivos que ya prevé la ley, hay un porcentaje de planta turística y legal en todas las islas. Y la ley dice que aquella que sea legalizable, que se legalice. Y pregunto, ¿qué va a hacer la ley y el Gobierno con el resto de plantas que no se puede legalizar? ¿Va a seguir permitiéndola? ¿Va a seguir ayudando a quienes hoy la tienen en marcha, porque se inicia desde los años setenta, y no va a tomar medidas? Porque desde luego es un porcentaje alto en las islas, es un porcentaje alto.

Quiere decir que esa cualificación de la oferta de esa planta turística no es la adecuada para ser competitivo y referente internacional o nacional. ¿Qué hacer con ella? ¿Es que no vamos a hablar de ello o es que es incómodo hacerlo? Tenemos que afrontarlo. Porque el Gobierno ha hablado siempre de ello, pero nunca lo ha afrontado con rigor. Hagámoslo en esta ley, si es que de verdad queremos la modernización, la renovación. Y ayudémosles también a ello. Porque son herramientas de medios de vida que tienen pero que sin embargo no llegan a alcanzar el nivel pretendido por la Administración y por la competitividad en el mercado turístico para que puedan ser sostenibles, o que se puedan mantener en realidad. Hagamos un esfuerzo en esta ley.

Con respecto a la ley para La Palma, La Gomera y El Hierro, en su momento hubo una excepción, la Ley 6/2002, de 12 de junio, sobre medidas para la ordenación territorial y la actividad turística en esas islas. Es verdad, permitió a las islas con instrumentos... Hay otra realidad que me gustaría políticamente expresar, si las administraciones públicas, incluidas ayuntamientos y cabildos, que aportan algo muy importante a la calidad en la oferta turística no solo en los núcleos urbanos, porque ya me dirán la sanidad, la seguridad, la recogida selectiva de residuos, el abastecimiento de agua, y todas estas claves están en el ámbito local, en el ámbito municipal e insular. Y tiene que haber una sintonía adecuada con estas corporaciones para que la oferta sea equilibrada, porque no teorizamos cuando hablamos de un modelo sostenible desde el punto de vista territorial y medioambiental. Si no tenemos en cuenta las claves a las que me acabo de referir, probablemente teorizamos en la sostenibilidad pero en el desarrollo del modelo estamos desatinando.

Todas estas cosas son importantes y yo no he encontrado ver en el contenido de la ley porque claro en el anexo de directrices del turismo vienen una serie de zonas, localizadas en los ámbitos territoriales de las islas, y yo no veo que no aparezca... no aparece ninguno de La Palma, ni de La Gomera, ni de El Hierro. A mí me gustaría que aparecieran. ¿Saben por qué? Porque en La Gomera, que se inició el desarrollo turístico allá por la década de los setenta o avanzado los setenta y los ochenta, cuando el boom turístico se desarrollaba en el sur de las islas, hay también planta y oferta alojativa que requiere ser atendida y cualificada para presentarse en el mercado competitivo que todos queremos. Lo hay en Valle Gran Rey, la hay en San Sebastián. Y además probablemente nunca alcanzaría, porque parece que esta es una ley importante pero que centra toda la atención en las grandes infraestructuras de cinco estrellas y de cuatro, pues vamos a ver qué hacemos con estas pequeñas infraestructuras de las islas pequeñas que tienen dos llaves o pequeña cualificación desde el punto de vista turístico. Algo hay que hacer también. Es decir, pensemos en un modelo para no desequilibrar Canarias en el futuro.

Porque, miren, la tendencia actual como consecuencia de la crisis económica y financiera lo notamos en cualquiera de las áreas, ya lo noto yo en La Gomera respecto de la merma de los recursos para el desarrollo de la sanidad a los ciudadanos de la isla, recortes, listas interminables de espera. Y eso va a ocurrir con otras cosas. Por favor, que no ocurra con la legislación, que no ocurra con la legislación.

Es verdad que hay que clarificar mucho cuando uno habla de estas cosas, los centros de referencia están en las dos islas grandes, los recortes se producen y no sabemos en qué cantidades se producen, pero lo cierto es que siempre tenemos que tomar en cuenta Canarias –aquí inclusive toma en consideración hasta La Graciosa, cosa que me parece interesante–, pero Canarias son todas las islas y no podemos legislar sin reflexionar de forma coherente para cada uno de los territorios.

Y créanme, los cabildos canarios, que tienen acreditada en su trayectoria el buen hacer desde el punto de vista de la gestión y el atendimento a los ciudadanos, en materia territorial son bastante yo diría que casi todo. A ver si alguna vez el Gobierno toma la decisión de la planificación territorial la hagan los cabildos canarios de verdad, porque en teoría no ocurre así.

Por tanto, yo espero que esta ley sea para cualificar con mucha claridad la oferta turística de Canarias, para que sea competitiva, para que sea un referente internacional, para que respetemos... Porque tenemos que hacer también reflexiones en esta ley, la oferta turística que hoy tiene Canarias la hemos hecho en un porcentaje muy alto en detrimento de uno de los sectores económicos de estas islas que es la agricultura, que ahora vamos a tener que pensar en ella, hemos ocupado los espacios más fértiles desde el punto de vista del sector primario. Esta es una reflexión... Indudablemente esta ley no prevé nuevos suelos turísticos: prevé la contención, pero si hacemos esa reflexión del pasado reciente, llegaremos a la conclusión que, en buena parte de las islas, los terrenos más importantes para el sector primario los hemos ocupado con la construcción hotelera y extrahotelera. Digo esto porque ya tenemos que empezar a pensar, como consecuencia de la crisis, recuperar este sector muy mucho. En las islas pequeñas estamos empezando ya. En las islas grandes, intuyo que también. Así que todas estas reflexiones, que las pongamos en la balanza correspondiente para que no erremos en el futuro.

Así que, deseando lo mejor para esta ley, que me parece muy importante, entre otras razones porque si no tomamos medidas, y medidas importantes, los entornos geográficos próximos están teniendo y apostando de una forma inclusive más barata que nosotros por ofertas turísticas muy cualificadas, y si no somos competitivos, cae la economía, y no solo cae la economía, sino que se derrumba el sistema en nuestro archipiélago.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor presidente del Cabildo Insular de La Gomera, don Casimiro Curbelo.

Y a continuación tiene la palabra el señor presidente del Cabildo Insular de Lanzarote, don Pedro San Ginés.

El señor PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE LANZAROTE (San Ginés Gutiérrez): Buenos días, señor presidente, miembros del Gobierno, diputados, medios de comunicación y homólogos.

Bueno, en primer lugar y compartiendo algunas de las observaciones que han hecho los presidentes que me han precedido en el uso de la palabra, porque es verdad que, bueno, la ley contiene determinaciones, perdón, básicamente territoriales y titula por lo que persigue, que es la renovación y la modernización; tampoco creo que esto sea sustancial, pero es cierto lo que se ha dicho. Y también discrepando en cuanto al procedimiento, ¿no?, para el desarrollo de esos planes de modernización y mejora, que creo que son el elemento nuclear de la ley, lo primero que tengo que decir es que el Cabildo de Lanzarote tampoco, como el de La Gomera, se opone a esta ley; no entendí bien el de La Palma, pero desde luego el de Lanzarote no, y no lo hacemos porque nosotros no entendemos que se vulneren los principios liberalizadores, como se ha dicho, o al menos no lo vulneran más de lo que ya lo estaban, ¿no?, y no lo vulneran más porque tampoco creemos que sea más intervencionista que lo preexistente, y me explico, ¿no?, o por lo menos, al menos no es más intervencionista para restringir lo posible, aquello de lo que nos habíamos dotado, con lo que contamos, nuestro planeamiento general, o nuestros planes insulares, ¿no? Más bien al contrario, viene a consolidar, es verdad que refundiendo todo lo preexistente, lo previsto en esa Ley de Medidas Urgentes del 2009, que habilitaba un instrumento, esos planes de modernización y mejora, que es cierto que se superponen a lo preexistente, pero insisto, no para restringir lo posible sino, muy al contrario, para salvar los impedimentos que nuestro propio ordenamiento planteaba precisamente para lo que persigue: la mejora, la modernización.

Otra cosa es cómo lo hagamos, y ahí sí comparto con mis compañeros alguna de las cosas que se han dicho, porque ¿lo podían hacer los cabildos?, claro que lo podrían hacer los cabildos. ¿Que las realidades

insulares son distintas?, es obvio que lo son, y tal vez los cabildos tengan un conocimiento, cada uno, más directo de su propia realidad que el Gobierno, aunque es verdad que, en algunos casos, carezcamos o nos venga bien, ¿no?, el apoyo, digamos, logístico y técnico del Gobierno y de la consejería. Y si bien es cierto que la ley contempla, y leo textualmente en su artículo 7, punto 7, que en cualquier caso dice así: “las determinaciones de los planes de modernización y mejora e incremento de competitividad deberán observar las previsiones de los planes territoriales especiales turísticos y, en su caso, los planes insulares que estuviesen adaptados a la ley”. Hombre, esta observancia siempre tendrá un grado de subjetividad. También es verdad que establece en su siguiente artículo que, en definitiva, esto lo aprueba la Cotmac, y en la Cotmac estamos obviamente los cabildos, lo mismo que los planeamientos insulares y los planes territoriales y generales, también hablan en su artículo 8.2 que la elaboración de los documentos se remite a ayuntamientos y cabildos que pueden hacer alegaciones.

Pero claro, aquí es donde está la gran diferencia entre un planeamiento insular o general y estos planes de modernización: que es que quien los elabora, quien los aprueba, definitivamente, es el mismo órgano que cuenta con esta participación, pero quien los elabora no es, salvo que se le encomiende, como en algunos casos, el Gobierno. Los elabora el ámbito de la administración local, lo supervisa, los valida, los aprueba definitivamente el Gobierno. Y yo creo que es ahí donde sí comparto con mis compañeros que, quizás en el proceso de elaboración de esos planes de modernización debiera haber una participación previa mayor de las administraciones locales, y eso salvaría, entiendo, en gran medida, pues, gran parte de lo que aquí se ha estado planteando desde el punto de vista de la invasión de la autonomía local, al menos desde el aspecto propositivo, ¿no?, propositivo de lo que se plantea.

Y, dicho eso, creo que es probablemente la parte nuclear de la discrepancia, quizás ahí se pudiera avanzar o articular mejor la participación de los cabildos en los planes de modernización, en su origen, ¿no?

No sé si tiene esto algo que ver, pero sí lo planteo ya de paso, con algo que sí me preocupa, dicho sea de paso, y es el estancamiento de determinados convenios, creo que hay un reunión el lunes, al menos en Lanzarote con determinados promotores, y en Puerto del Carmen, hay estancamiento, ¿no? de algunos de los convenios que se han firmado en desarrollo de la... de la... de los convenios, vaya, que al abrigo de aquella ley de mejora se suscribieron en su día y en su momento.

Y distinto es también –esto es solo una puntualización– las dudas que me genera la inseguridad jurídica sobre la autorización previa, que no reza para las islas orientales pero sí para las... perdón, occidentales, pero sí para las orientales, compartiendo la exposición de motivos, que se ha desarrollado con mayor profusión, tengo entendido que en el borrador anterior –creo que a instancias del Consejo Consultivo– desde el punto de vista de la capacidad de carga, de la fragilidad territorial, ecológica, etcétera, y desbordamiento de infraestructuras básicas, se nos podía ir el tema de las manos, pero no es menos cierto que hay sentencias ya por ahí, al menos en el caso de Lanzarote conozco de una, que establece, ahí sí, que se vulneran principios liberalizadores en cuanto a la capacidad del Gobierno para exigir las licencias previas, ¿no?, y no sé si pudiera haber alguna inseguridad jurídica en ese sentido. Creo que hay sentencias que al menos nos hacen pensar que pudiera haberla.

Y por último, una petición ya muy local, habla de que en 18 meses se desarrollará o se modificará las normas de uso y gestión del Parque Natural del Archipiélago Chinijo para regularizar lo que hay en la isla de La Graciosa, que hay mucho, que todos los que la conocen, creo que la conocemos todos, nos hospedamos en esas instalaciones, las usamos desde hace muchísimos años, y que por favor se aplique el Gobierno en que esto se cumpla, darle una respuesta rápida, porque no es de recibo que el cien por cien, o sea, por la pensión Enriqueta, creo, de la planta alojativa de La Graciosa, que es mucha, sea completamente ilegal y todos la usemos de manera asidua y regular.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchísimas gracias al señor presidente del Cabildo Insular de Lanzarote, don Pedro San Ginés.

Y finalmente, la señora presidenta del Cabildo Insular de La Palma, doña Guadalupe González Taño.

La señora PRESIDENTA DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA (González Taño): Gracias, señor presidente.

Buenos días, señoras y señores, presidente del Parlamento, señoras y señores diputados.

Comparecemos el Cabildo Insular de La Palma, a petición del Parlamento, para posicionarnos en la Ley de Renovación y Modernización Turística.

Yo en primer lugar dejar claro que para nosotros la ley es necesaria, una ley útil, y una ley que plantea una necesidad de resolver uno de... o de ir caminando en la resolución de varios de los problemas que en

estos momentos aquejan al sector turístico canario, con independencia de que coincidamos en que algunos puntos probablemente puedan ser mejorables, y por tanto que en el trámite parlamentario –y para eso estamos– pueda por parte del Parlamento, pues, acogerse algunas de las peticiones que hemos hecho los cabildos, que seguramente mejorarán el texto, y estoy segura de que va a ser así.

Esta ley plantea una regulación y armonización de la oferta turística, algo que muchas veces hemos planteado en charlas extraparlamentarias, vamos a decirlo así, algo que todos hemos reconocido muchas veces a nivel de conversación, de conferencia, de charla, pero que cuando llega el momento de hacerlo, en muchos casos, pues se plantea el no hacerlo. O sea, todos sabemos, desde hace muchos años, que Canarias necesitaba y necesita plantear una regulación de su oferta, una mejora de su oferta, una renovación de una parte de su oferta, y eso es una necesidad que yo creo que todo el mundo ha puesto de manifiesto, y por tanto considero que esta ley responde a algo en lo que todos hemos coincidido en algún momento.

Y está claro que a la hora de hacer ese planteamiento, igual que pasó en su momento con las directrices, Canarias se plantea uno de sus retos fundamentales, que es que Canarias son siete islas y son siete islas diferentes, y eso a la hora de plantear una ley es muy importante tenerlo en cuenta. Se planteó en su momento con las directrices, y a raíz de esto aparece la Ley 6, que reconoce, por primera vez, y es la primera ley que en Canarias reconoce que en Canarias puede haber dos modelos legales diferenciados, en función de realidades diferentes. Y yo creo que para eso yo destacaría ese elemento, porque quizás es posible que tuviéramos que usarlo para algunas otras cosas, y no se ha usado para nada más, y creo que debería usarse para alguna otra cosa.

Partiendo de esa base, en Canarias se reconocen dos modelos legislativos, uno para aquellas islas que han ido... que han alcanzado un modelo turístico desarrollado, que por parte del Parlamento, en su momento, porque recuerdo que aquella fue una ley aprobada por este Parlamento, el Parlamento en ese momento dice que esas islas que han alcanzado ese modelo turístico ya con un determinado nivel necesitan parar, reflexionar sobre su modelo y, en algún caso, proceder a medidas que vayan si no decreciendo al menos reestructurando ese modelo turístico y que hay tres islas: La Palma, La Gomera y El Hierro, que no han alcanzado el tope de desarrollo de su modelo turístico, que hay que definir un modelo para estas islas, que son las propias islas las que deben hacerlo porque la Ley 6 dice que cada isla desarrolla, define su propio modelo y así se ha hecho, cada isla ha definido su propio modelo, ha dicho hasta dónde quiere llegar y evidentemente eso hace que esas tres islas al final tengamos un modelo turístico diferente al de las otras cuatro, que además, dicho sea de paso, era una necesidad porque viene condicionado por la propia orografía, la idiosincrasia y la forma de ser de estas tres islas.

Ahora nos encontramos en un momento distinto, han pasado los años y llega el momento de replantearse esa situación, creo yo, a través de esta y de otras leyes, no todo está aquí, pero sí esta es una de las leyes que se replantea esta situación. Ante eso esta ley empieza para las islas que inicialmente tenían ese modelo que se intenta regular, prioriza determinadas actuaciones, prioriza la renovación turística, o sea que dice que va a incentivar en estas islas el cambio de la oferta hotelera obsoleta por otra oferta más moderna y acorde a las nuevas circunstancias y de ese proceso de renovación deja fuera a las islas de La Palma, La Gomera y El Hierro. Aquí, en primer lugar, hay un error, como muy bien decía el presidente del Cabildo de La Gomera, en La Palma también hay zonas turísticas que necesitan una renovación, el hecho de que sean pequeñas o de que tengan pocas camas no quiere decir que en su momento cuando se desarrollaron no fueran edificios o infraestructuras que algunas de ellas se desarrollaron en los años 60 y que, por tanto, también necesitamos entrar en algunos núcleos, en esos núcleos que aparecen como núcleos que necesitan un esfuerzo de renovación especial, yo pondría dos ejemplos claros en la isla de La Palma: tanto Los Cancajos como Puerto Naos son dos zonas que necesitan de esas actuaciones. O sea, que ahí creo que tenemos que hacer un primer reconocimiento de que en esa parte tenemos que incluir a todas las islas, eso en primer lugar, pero sí es cierto que no en la parte de autorización previa porque eso sí que forma parte de la base de la idea de las Directrices y, por tanto se puede discutir si es bueno o no, pero si se continúa con ese modelo es cierto que la isla de La Palma, La Gomera y El Hierro tienen que quedar fuera de la autorización previa.

Pero, en segundo lugar, o sea, esta ley, en primer lugar, apuesta por la renovación y ahí, como digo, debemos intentar incluir los núcleos turísticos que necesiten renovación en todas las islas. Pero, en segundo lugar, esta ley, esta ley apuesta por una serie de incentivos y de agilización de procesos administrativos que se refieren solamente a esos procesos, a esos procesos de renovación turística. Para mí eso también entiendo que es un error, todo lo que se refiera a incentivos si ese modelo que hemos desarrollado en Canarias dice que las islas de La Palma, La Gomera y El Hierro debe ayudarse a que se desarrollen porque todavía tienen una capacidad de crecimiento turístico importante y no han llegado al tope de su capacidad, que, por cierto, hemos definido nosotros mismos en cada isla, pues entonces esos incentivos que se plantean en la ley tanto económicos como de tipo administrativo de reducción de plazos deben aplicarse a los nuevos

proyectos o a los proyectos en trámite para las islas de La Palma, La Gomera y El Hierro para poder ponerlas al nivel de desarrollo que han llegado las otras islas. Por tanto, yo creo que falta también esa pata para poder equilibrar esta ley.

Por tanto, nosotros, creo que en el trámite parlamentario todos los apartados que se refieran a incentivos y a procesos de ayuda a la renovación deben entenderse aplicables también a cualquier nuevo proyecto que se plantee para las islas de La Palma, La Gomera y El Hierro.

Esta ley intenta también solucionar varios problemas que se han planteado históricos en el sector turístico canario, en el caso de La Palma, se lo mencionaba aquí también, está también La Gomera y El Hierro, el caso de La Graciosa se une a esta realidad, pues es de aquellos alojamientos que por razones legales hay que decir que muchas veces no porque no quisieran sus dueños sino por razones legales en su momento la legislación fue tan estricta que los dejó fuera de cualquier regulación turística en Canarias y muchas veces se tiene tendencia a pensar, me gustaría decirlo porque, aquí, porque muchas veces se tiene tendencia a pensar que la oferta, lo que se ha dado en llamar la oferta turística alegal es una oferta de bajo nivel y baja calidad, no es cierto, es cierto que hay algunas viviendas que no tienen mucha calidad, pero hay viviendas y casas de turismo de muchísima calidad, quizás de mucha más calidad que otras que están legales, pero la legislación que se puso en su momento para las casas de turismo rural era tan rígida que impidió, por razones muchas veces absolutamente sin sentido, que esas casas fueran legales. En estos momentos de crisis económica y en estos momentos en los que se pretende apoyar a los pequeños empresarios y a los emprendedores creo que es de justicia, creo que es de justicia, y que es una deuda histórica que tiene Canarias, el que estos pequeños propietarios que en su momento no pudieron acceder a la legalización puedan hacerlo ahora, y sobre todo que lo hagan de una forma rápida y ágil. Y creo que los primeros interesados en que estos pequeños empresarios empiecen a pagar impuestos al propio Gobierno de Canarias, porque al final serán empresarios que empezarán a tributar y que empezarán de forma legal. Y una cosa que para nosotros es muy importante: empresarios que podrán de una vez por todas no solo tener tranquilidad a la hora de desarrollar sus negocios, sino también organizarse y de una vez por todas generar una oferta de turismo rural en Canarias potente, consolidada, y que haga que podamos asociar no solo las viviendas que están en una isla sino asociar las viviendas de varias islas y conformar una, en la línea de lo que decía el presidente de El Hierro, conformar una oferta turística rural potente que pueda competir con comunidades autónomas que están haciendo una oferta completa –caso de Navarra, caso de La Rioja–, que están haciendo una oferta completa como comunidad autónoma. Nosotros en Canarias no podemos hacer eso porque tenemos una dispersión importantísima de realidad en estos momentos.

Creo que si se soluciona este problema podremos añadir la oferta de turismo rural de una forma mucho más sólida a la oferta canaria. Y no solo es un problema de La Palma, La Gomera y El Hierro, sino que será –y de La Graciosa–, sino que será una ventaja para toda Canarias porque nos incluiremos en esa ruta. Y el ejemplo más claro lo tenemos en Madeira, donde existe una oferta turística rural potente, que es un atractivo de Madeira y que no es para nada incompatible con la oferta hotelera y extrahotelera de otro tipo que tiene esa misma isla.

Por tanto, y para finalizar, nosotros lo que pedimos ahora en el trámite parlamentario es, primero, que no se olvide bajo ningún concepto el origen de esta ley, el origen del modelo turístico que nos hemos dado, que no se olvide esa realidad diferenciada que por primera vez –lo recuerdo– se reconoció por este Parlamento a través de la Ley 6, y que, por tanto, esta ley se corrija en esos aspectos. Y yo creo que la participación necesaria de los cabildos insulares en todo este proceso hará, con los planteamientos que ya hemos hecho y con lo que intentaremos hacer a lo largo de esta ley con la colaboración de los grupos parlamentarios, que podamos acomodar la oferta turística canaria a la realidad cambiante del sector turístico actual.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora presidenta del Cabildo Insular de La Palma, doña Guadalupe González Taño.

Vamos al turno de los grupos parlamentarios. Quería informarles que hemos estado haciendo una media del tiempo, creo que a los cabildos les hemos tenido la consideración de gobierno en sus intervenciones, de no haber puesto tiempo y tal, pero aquí, teniendo en cuenta los equilibrios de los tiempos a los que el propio Reglamento hace referencia, vamos a dar diez minutos, con dos minutos añadidos si los necesita el grupo parlamentario correspondiente. De todas maneras seremos flexibles pero les pido que procuren... Los cabildos, para que lo sepan, han tenido trece minutos más o menos de media, algunos han estado por debajo de la media y otros por arriba, pero más o menos. Lo hemos controlado y me ha ayudado el vicepresidente, y entonces ese criterio de diez minutos más dos si lo necesitan el que vamos a aplicarnos nosotros mismos.

Grupo Parlamentario Mixto: muy buenos días, don Román Rodríguez.

El señor RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: Señor presidente, muy buenos días. Un especial saludo a los presidentes y presidenta de los cabildos insulares, y un saludo también a los medios de comunicación.

Estamos ante, seguro, la ley más importante de esta legislatura junto con las leyes presupuestarias. No hay, en los compromisos adquiridos por el presidente del Gobierno, nada más relevante que esto. De manera que estamos ante la ley, si quitamos las leyes de presupuestos, más importante de la legislatura.

Yo quiero hacer algunas consideraciones de orden general, porque hoy ha sido un día para escuchar a los cabildos, pero que creo que son relevantes.

Primero, una ley de esta envergadura obligaba al Gobierno a traer aquí, junto a la ley, una comunicación que evaluara lo acontecido. Cuando se establece una norma y se ponen límites al ocupamiento del suelo, al crecimiento, se apuesta por la renovación, y pasa una década, es obligado evaluar lo transcurrido, lo acontecido, para poder tomar decisiones sobre el conocimiento de la realidad. Esta ley toma decisiones relevantes que nosotros compartimos, como es regularizar situaciones históricamente fuera de la norma, pero no sabemos de cuánto estamos hablando—cuántas camas, cuántas edificaciones hay fuera de la norma—, ¿50, 1.000?, ¿Hay 30.000 camas, 150.000 camas? Es una obligación del Gobierno acompañar a esta ley de una comunicación con estos contenidos, lo dice la Directriz 27. Y no viene con esa comunicación, que es una obligación porque es difícil legislar sin conocer cómo ha evolucionado la norma o cómo ha evolucionado el mercado turístico, porque en diez años el mundo cambia.

De manera que echo de menos el acompañamiento al texto articulado de una comunicación evaluatoria, de balance, de lo acontecido, porque eso facilitaría al legislativo acertar en la toma de decisiones.

También considero que esta norma, que sabemos lo que persigue, es una norma más sobre la materia, de forma que se ha perdido la oportunidad de la unificación. Vamos a tener al final de este proceso, si se aprueba esta ley con esta o con las modificaciones pertinentes, pues en torno a cinco normas en la materia. Y a veces en nuestra comunidad no es que tengamos muchas regulaciones, que tenemos regulación inadecuada, muchas normas, que generan inseguridad, que complejizan las cosas. Era una oportunidad para refundir en un solo texto todo lo referente al tema turístico.

Además es una ley que tiene una connotación muy territorial, hasta el punto, por lo que deduzco de lo que leo y veo, el protagonismo no ha estado en el departamento de turismo sino el departamento de política territorial. Y lo que más me preocupa de todo es la falta de participación y debate. Una ley de estas características debiera salir por consenso. Es casi una obligación buscar el consenso en los temas estratégicos, en los temas que trascienden una legislatura, en los temas que actúan sobre el elemento más determinante de nuestra realidad que es la economía, y en este caso sobre el único sector que mantiene que tipo.

De forma que creo que en estas consideraciones de orden general, pues, expreso la preocupación de Nueva Canarias sobre cómo se manejan asuntos de esa envergadura en nuestra comunidad.

Deduzco, de lo escuchado a los representantes de los cabildos insulares, descontento o discrepancias y por lo tanto que esto no se ha trabajado en la línea de lo que una ley de esta envergadura debiera garantizar, participación y debate.

La segunda cosa que quiero decir en este tiempo, porque tendremos oportunidad en esta Cámara en los próximos meses debatir en profundidad el tema, es que Nueva Canarias es favorable a la regulación. Nosotros no tenemos ningún complejo con la regulación, ninguno. Los que debieran tener complejo son los desreguladores, porque los desreguladores tienen bajo su responsabilidad las graves consecuencias por ejemplo de la Ley del Suelo que en España nos ha llevado a la peor crisis de nuestra historia. Los desreguladores son los que tienen bajo su conciencia el desastre del sistema financiero internacional, que ha arruinado a medio mundo. De manera en los Estados de derecho en los Estados democráticos y avanzados la intervención del sector público ordenando el interés general es una obligación. De forma que nosotros defendemos la regulación, defendemos la intervención, respetando las leyes, respetando y haciendo primar el interés general por los intereses particulares. Y además lo hacemos en un ámbito, en este del turismo, por su impacto sobre el territorio, sobre el medio ambiente, sobre las infraestructuras, sobre los servicios, sobre la calidad de vida, sobre el futuro, sobre la economía. Y decimos que precisamente por el peso económico que tiene este sector tenemos que ser fino en la toma de decisiones, rigurosos en la toma de decisiones, porque estamos hablando de un sector determinante en nuestra estructura productiva, el único, insisto, que mantiene el tipo frente a esta crisis.

Y decimos que cuando en el año 2001 los que entonces asumíamos la responsabilidad del Gobierno paralizamos el planeamiento no lo hacíamos por capricho, lo hacíamos porque lo dijimos en la campaña electoral y, en segundo lugar, porque tocaba intervenir sobre una realidad desbocada, el crecimiento sin sentido, sin orientación, al servicio solo de los intereses particulares. Y aquel planteamiento de paralizar el planeamiento, la moratoria, que era realmente lo que se hizo en enero del año 2001, luego se concretó en las Directrices, y ahí también se establecieron límites al crecimiento y excepciones.

Y todo eso se hizo porque se consideraba que el ritmo de crecimiento desordenado y sin orientación que teníamos estaba generando problemas de sobreoferta y estaba generando problemas de competitividad, de calidad, en un mundo cambiante y enormemente competitivo en este sector. Y por lo tanto defendimos suspensión del planeamiento, para poder hacer las Directrices. E hicimos las directrices, después de dos años de debate, con una intensísima participación de ayuntamientos, cabildos, colegios profesionales y todo el que quiso participar porque hubo decenas y decenas de documentos de los distintos colectivos.

Pero de entonces lo que entonces decidió este Parlamento sigue estando absolutamente vigente. Dijimos entonces que había que reformar las ciudades turísticas obsoletas. Que había que reformar la planta alojativa que no era competitiva. Que había que diversificar la oferta. Que había que formar a la gente, a los trabajadores y a los empresarios. Dijimos que la conectividad era decisiva, que los costes del transporte son determinantes. Que la oferta tenía que ser diversa y buscar nuevo... Todo lo que decían las Directrices se repitió hilo por pabilo en el acuerdo de Fuerteventura de octubre del 2008. Yo tengo un documento hecho, que les paso si ustedes quieren, donde están los compromisos de las Directrices y los compromisos del acuerdo de Fuerteventura por la competitividad la calidad del turismo, y son idénticos. Por cierto, de este último acuerdo no se ha vuelto a hablar, 2008-2020.

De forma, señorías, que me parece bien, y señora y señores presidentes de los cabildos, la necesidad de esta norma, porque estamos obligados a ello. También debo decir que hemos tenido dos retrasos, dos leyes puente: al Gobierno le cogió el toro en las determinaciones que apuntan esta ley. Nosotros estamos de acuerdo en la necesidad de regular, de limitar, de controlar, de intervenir, respetando las leyes, como lo hicimos en las leyes de directrices. Por cierto, titulares de periódicos, opiniones múltiples, de que aquello arruinaría la comunidad autónoma, que se lesionaban derechos particulares... hemos ganado –digo hemos porque me incluyo, porque me incluyo en la defensa de lo público, de lo general, de lo común–: todas las sentencias en el Tribunal Supremo, todas, expresando que aquella norma era conforme a Derecho, que prevaleció el interés general sobre los intereses particulares, y todas las sentencias se ganaron. No sé qué pasará con las sentencias que se deriven de los que generan pleitos en despachos después de no haber actuado por parte del Gobierno cuando finalizó el primer trienio, y no sé qué va a pasar con algún pleito que habrá sobre la ley del 2009. En cualquier caso, expresamos nuestra voluntad a favor de la limitación, de la regulación, de la orientación del crecimiento en este sector sobre la calidad, sobre la diversificación, sobre, en definitiva, sobre la competitividad.

Tenemos serias dudas sobre la estructura competencial, sobre en qué papel quedan los planeamientos insulares, serias dudas en relación a los plazos, a las categorías, a los incentivos, a los planes de mejora y dinamización, y decimos que nos reservamos, y después de escucharles a ustedes hoy, a nosotros nos genera más preocupación que la que teníamos; nos reservamos, en el trámite parlamentario, pues, mejorar esta ley, bien enmendándola a la totalidad si lo consideráramos oportuno, o bien a través de las enmiendas parciales. Y aprovecho para decirles a la señora y señores presidentes de los cabildos que mi grupo se pone a disposición de los cabildos insulares para tratar de enriquecer, mejorar esta norma tan decisiva, tan determinante, tan vinculada al futuro de Canarias como es esta ley que inicia su tramitación.

Acabo diciendo que espero que la falta de participación, la falta de evaluación y algunos problemas técnico-jurídicos no impidan que esta norma contribuya a avanzar, a mejorar. Espero que todas esas deficiencias que tiene la norma en tramitación las sepamos superar, no sin dificultades, en el trámite parlamentario y reitero nuestra disponibilidad. Lo haremos con las organizaciones empresariales, sindicales, con los movimientos sociales y, por supuesto, lo haremos con ayuntamientos y cabildos, tratando de, con nuestra modesta aportación en este Parlamento, mejorar una norma tan decisiva, tan nuclear nuestro presente y nuestro futuro.

Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, don Román Rodríguez.

Por el Grupo Parlamentario Socialista Canario, don Pedro Martín.

El señor MARTÍN DOMÍNGUEZ: Muy buenos días, presidente, señorías, presidentes de cabildo y presidenta, medios de comunicación.

Desde luego, introducía el tema mi predecesor de Nueva Canarias hablando de la relevancia de esta norma, de esta ley. Desde luego lo es, y mucho. Probablemente no solo en su contenido, en el que ahora tendré oportunidad de hacer unas matizaciones y unos comentarios, sino también en la necesidad de que esta ley sea realmente operativa, y para eso deberíamos ver de qué manera podríamos aunar normativa en una única herramienta que debería ser esta, y en ese sentido probablemente deberíamos aclarar si la Ley de Directrices del turismo se mantiene o si parece sería razonable que pudiéramos refundir en una única ley con esta de renovación y modernización.

Además, en ese sentido de simplificación, y en relación a los cabildos insulares, parece evidente que su papel tiene que ser relevante. Lo es, de entrada, porque son los cabildos insulares los que establecen los ámbitos de referencia turística, que son los marcos en el que nos movemos a la hora de desarrollar esta ley, pero también en aras a esa simplificación a la que hacemos referencia, creo que debería plantearse en este debate la posibilidad de convertir los planes territoriales en recomendaciones o, incluso me atrevo a decir, a derogarlos, para evitar que haya colisiones, superponer funciones y que se complique la tramitación de los planes, que es lo que ha venido ocurriendo sistemáticamente en los últimos años cuando hay una constante colisión entre distintas normativas, entre leyes, normativas y ámbitos de organización autonómica.

Por lo tanto, siendo el papel de los cabildos relevante, es necesario concretar su ámbito de actuación, para evitar problemas que ya conocemos en algunos casos de las corporaciones locales, como es evitar que planes territoriales insulares entren en ordenaciones pormenorizadas dentro de los ámbitos turísticos, porque no es una función que les competa, o interviniendo en proyectos de renovación urbana que parecería que son más propios de planes de ordenación o planes de modernización.

Los cabildos tienen mucho que decir: se hace una referencia, entre otras, en la ley en base a su papel en cuanto a los derechos a plazas adicionales derivadas de la renovación edificatoria –nos parece importante–. Pero probablemente el papel de los cabildos, al menos desde nuestro punto de vista, tendría mucho que decir en cuanto a la manera de modular esta ley en relación a cada una de las islas. No podemos tener una ley para cada isla, pero sí que es verdad, y aquí se ha hecho referencia hoy a que cada isla tiene un desarrollo turístico distinto y diferente, es diferente su orografía, diferente su modelo, diferente el tipo de turismo que va a una u otra isla, y por lo tanto la ley sería un tanto más eficaz cuanto más consigamos acercarla a la realidad concreta de cada isla. Es un buen principio que ya se haya separado de una parte Tenerife, Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura, y luego el resto de islas, avancemos en esa línea, porque parece evidente, y se hacía referencia también antes, no es igual Costa Meloneras que Guía de Isora, no es igual Costa Tegui que plantear una intervención en el Puerto de la Cruz.

Hablar de cabildos es hablar de corporaciones locales, y por lo tanto he de hablar también de ayuntamientos. En esta ley desde luego los ayuntamientos quedan, desde mi punto de vista, desde el punto de vista de nuestro grupo, absolutamente desdibujados, no tienen poder decisorio alguno. Hay una conclusión –permítanme que lo diga así, quizás porque uno tiene una sensibilidad por el hecho también se ser alcalde–, y es que la sensación de la lectura implícita de la ley es que los ayuntamientos son obstáculos.

Es verdad que puede haber habido en el pasado ayuntamientos que no hayan estado a la altura del trabajo que tenían que realizar, que se hayan demorado, e incluso que hayan paralizado la gestión urbanística, pero sería injusto que por algunos ayuntamientos se pueda englobar a todas las corporaciones locales de la comunidad autónoma, de igual forma que el hecho de que haya departamentos de determinadas áreas del Gobierno, determinadas consejerías, donde se han dilatado durante mucho tiempo proyectos turísticos, eso sería injusto plantear o sacar la conclusión que de esas dilaciones, que también han ocurrido en el Gobierno, pues tiene la culpa el Gobierno de Canarias en su conjunto.

Por lo tanto, creo que aquí habría que hacer una reflexión, y me parece evidente, para que no crean que tengo una especie de arrebato sensible por el municipalismo, porque queda bastante evidente en apartados como el artículo 21, en el título III, que habla de “obras de conservación y rehabilitación edificatoria”, por cierto, felicito al Gobierno por entrar en este ámbito, no se ha mencionado casi hoy, pero creo que es muy importante que se aborde este apartado, teniendo en cuenta el grado ya de madurez que tienen muchos de nuestros destinos turísticos, por lo tanto creo que es un acierto, pero vaya, igual que es un acierto hablar de los proyectos de renovación, pero en todos estos ámbitos los ayuntamientos, de entrada, se pueden exonerar las licencias municipales, tampoco son vinculantes los convenios de gestión y ejecución entre particulares y los ayuntamientos, lo recoge el artículo 7, refiriéndose también a los proyectos de renovación, pero curiosamente los ayuntamientos que no tenemos prácticamente nada que ver, y que teníamos muy poco que opinar, se nos recoge nuestra opinión pero no es vinculante, cuando se trata de hacer cumplir lo que los promotores turísticos no han hecho, hablaba antes de la rehabilitación y es el mejor ejemplo, pues resulta que se hace recaer la responsabilidad de subsidiariamente recuperar esos edificios a los ayuntamientos, y nadie especifica de dónde se va a sacar el dinero.

Para terminar, yo creo –y debo hacerlo–, creo que el planeamiento urbanístico municipal, después de tantos años de experiencia en los ayuntamientos, no estamos empezando de cero, deberían tener el mismo grado de flexibilidad, agilidad y alcance que los planes de modernización y de mejora, siendo el ámbito de ordenación el mismo.

En otro orden de cosas, sería bueno que vayamos avanzando en este proceso de maduración de la ley en trabajar muy bien las definiciones, clarificarlas, clarificar por ejemplo qué se entiende por estándares de equipamiento, o clarificar conceptos como capacidad de carga. Cuando se habla de capacidad de carga,

estamos hablando de algo importante, que apenas pasa de soslayo en uno de los párrafos de la ley, pero tiene mucho que ver, porque de él se determinan las autorizaciones previas.

Claro, si uno habla de capacidad de carga y dice que con eso... en ese ámbito se incluyen, pues, los alcantarillados, la capacidad de tratamiento de residuos sólidos, e incluso la energía eléctrica, uno empieza a plantearse, bueno, ¿quién va a informar eso? Porque en Canarias, en muchas islas, y puedo empezar hablando por Tenerife, la situación de la energía eléctrica es una situación, cuando menos, complicada, no solo en el ámbito de la generación de energía sino también en la del transporte. Si entramos en ese ámbito cualquiera podría informar que estamos en una situación en precario y empezar a cuestionar si tenemos capacidad de carga o no.

En definitiva, creo que deberíamos buscar definiciones claras, concretas, y con el menor número de variables posibles, para que de verdad sean eficaces, y sean operativas, y además las entendemos todos, las entienda el promotor que se juega el dinero, y las entiendan las distintas instituciones públicas que tienen que gestionar los documentos.

Para terminar en este apartado querría hablar que me parece muy interesante conocer la composición de lo que la ley denomina “centro directivo competente”, porque es que manda mucho este centro directivo, y no se acaba de definir, o no lo acabo de encontrar concretamente aclarado cuáles son sus competencias, cómo se compone, y sobre todo teniendo en cuenta el alcance que tienen sus decisiones.

Importante me parece que es la propuesta –nos parece– de soluciones posibilistas los establecimientos alegales.

Creo que ya era bueno, era importante que se abordara este asunto, se ha mencionado aquí, y me parece importante, primero, porque son muchos los que hay; en segundo lugar, porque hasta ahora no se ha buscado una forma de resolver el problema.

Y, en tercer lugar, porque ya no estamos hablando constantemente de que el problema en el turismo sea que haya camas nuevas o no, afortunadamente yo que creo que es bueno y que puede ser bueno hacer camas nuevas por un momento lo que tendremos que empezar es a plantearnos también qué está ocurriendo con esas camas alegales o ilegales en las que se debería intervenir, algunas para regularizarlas, probablemente la mayoría porque si no sería una catástrofe, pero en algunos otros casos para simplemente cerrar instalaciones que están desprestigiando y devaluando el producto turístico canario. Probablemente eso sería bastante más interesante a la hora de clarificar y proponer nuevos proyectos hoteleros. Asunto aparte es el que se tendría que tratar en otra oportunidad y es cómo abordamos este asunto en cuanto a las indemnizaciones a las que habría lugar.

Quiero hacer una referencia, queremos hacer una referencia especial al hecho de los condominios y de los apartamentos turísticos, esta ley quiere regular el excesivo crecimiento residencial, me parece bien, tanto se ha hablado de que estas islas son frágiles y son limitadas en su extensión, oportuno que se haga una reflexión en este ámbito, pero creo que habría que hacer una clara diferenciación con respecto a los apartamentos turísticos de alto nivel y que están vinculados a instalaciones hoteleras. Una instalación hotelera que tenga bajo sí la tutela de apartamentos turísticos velará por su mantenimiento, por su cuidado y por su ornato y, desde luego, por su competitividad. Si a un inversor, y lo conozco bien este asunto, un inversor que quiera o que se pretenda gastar 800.000 euros, 900.000 euros o un millón de euros en un apartamento turístico, y estos proyectos están sobre la mesa, si se les dice de entrada, tal como entiendo que recoge la ley, que solo podrá hacer uso de ese apartamento durante tan solo tres meses le estamos diciendo de entrada prácticamente que es que no va a poder utilizar ese bien tan caro que va a adquirir. Es verdad que esto hay que regularlo pero el que hace esa inversión no tiene previsto especular, y el que hace esa inversión la está haciendo en un ámbito que desde luego va a estar suficientemente regulado y, como decía, tutelado. Creo que debería cambiarse el criterio para ampliarlo, yo me atrevería incluso a decir que la posibilidad de que sean tres meses no los que pueda utilizar sino los que no pueda utilizar porque este es un producto completamente distinto, cualifica la oferta turística y además supone también un apoyo a las empresas que invierten en turismo.

Hay muchos asuntos importantes que habrá que matizar y concretar, hablo de los trasvases de edificabilidad, de los planes, las plazas adicionales, creo que son apuestas arriesgadas por parte del Gobierno, pero creo que hay que apostar en esta línea porque si no difícilmente se va a conseguir cambiar el escenario actual, pero tenemos que regularlas con cuidado, entiendo yo, o ir las clarificando en la medida en que eso, esa posibilidad de trasladar plazas a cualquier lugar de la isla pueda al final llevarnos a que se conviertan en un elemento de especulación en manos de un hotelero que teniendo su propiedad más que amortizada pretenda utilizar estas herramientas como una plusvalía nueva a costa del verdadero hotelero emprendedor.

Para terminar, insisto en hacer una lectura en base a ámbitos turísticos insulares porque parece evidente que si utilizamos cualquiera de los elementos que aparecen en la ley como por ejemplo sustituir

apartamentos por equipamientos turísticos complementarios eso puede ser interesante en un lugar y no en otro porque de repente puede que no se cualifique una zona por eliminar apartamentos incrementando las zonas comerciales.

Y termino, para no extenderme más porque creo que ya estoy agotando el tiempo, termino, presidente. Estamos en un momento todavía inicial, estamos en un momento de debate incipiente, estamos en el mejor momento para debatir; por lo tanto, creo que aquí no se ha cerrado nada, creo que es una apuesta interesante la que hace el Gobierno en esta ley importante y por lo que he podido escuchar hasta aquí sin lugar a dudas va a ser bastante apasionante el debate que tendremos en los próximos meses en esta sede.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, don Pedro Martín.
Grupo Parlamentario Nacionalista Canario, don José Miguel González.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ: Señor presidente. Señores presidentes de los cabildos, bienvenidos a esta casa que es la suya.

Estamos en estos momentos en un trámite importante que es conocer la opinión de los cabildos sobre un texto tan esencial como es la renovación y modernización turística de Canarias.

Todos sabemos la importancia del sector turístico canario, quizás conviene recalcar algunas cifras, por ejemplo que el 28% del PIB, según las cuentas de Impactur de Canarias son del turismo, que el 33 del empleo también, que tenemos 10 millones de turistas, que nada menos que 64.000 millones de euros son ingresos que los turistas extranjeros proporcionan a Canarias. Por lo tanto, sector económico trascendente que obviamente en la política de diversificación de la economía de Canarias que tiene que apuntar hacia otras cosas y a las prestaciones de servicio al exterior no puedo olvidar y que el único que realmente en este momento está tirando y manteniendo, en cierta manera, la economía, ha permitido el último año que no haya caído enormemente, que no haya caído el PIB canario. Pero el sector turístico se presenta, sin duda, una serie de retos: la reestructuración de la oferta diversificándola; la mejora del producto en búsqueda de mayor calidad que es lo que aquí pretendemos; la correcta estrategia de proyección al exterior, ahí se habló por algún representante de uno de los cabildos; y la modernización de los procesos de contratación de las nuevas tecnologías que quizás se pueda resolver esa oferta global en diferentes islas a las que antes se hacía alusión.

Pero yo he oído con mucha atención las alegaciones de los señores presidentes de los cabildos, tenemos, por supuesto, sus documentos enviados, esto es una ley que evidentemente requiere consenso, se ha hablado de la necesidad de que tenga mayor participación, bueno, aquí nos ha certificado el Gobierno que ha habido por lo menos 137 documentos presentados por instituciones, grupos políticos, empresariales, grupos sindicales, etcétera, etcétera. Por lo tanto, ha tenido una amplia participación. Otra cosa es si alguien puede entender que el texto requiere mejoras, así lo han hecho los presidentes de los cabildos y nosotros, cuidadosamente, atenderemos a sus comentarios.

Pero quisiera hacer unos comentarios muy generales. Es decir, esta ley realmente, en su parte más criticada, lo que hace es establecer lo mismo que establecía una ley que ya está en vigor pero dándole una mayor claridad a un instrumento como son los planes de modernización, los encaja como instrumentos urbanísticos, los encaja dentro del orden jerárquico de la... (*Ininteligible.*) municipal, y, por lo tanto, gran parte de los comentarios realmente son sobre una legislación vigente. Eso quiere decir, evidentemente, que no se pueda cambiar, pero introduce nada nuevo ni nada nuevo en el sistema competencial.

Por otro lado, sí que incide mucho, por ejemplo, en la legalización de la serie de establecimientos alojativos que hay por ahí; hay dos disposiciones adicionales y una disposición final que claramente van por ahí.

Cuando plantea la ampliación de las plazas hoteleras a ocupar, incluso las de edificabilidad como consecuencia de los procesos de mejora, no es cierto que no prevea que haya el 15% de recuperación por las corporaciones locales del derecho de uso. Yo creo que ahí ha habido un error de lectura porque está clarísimo en un artículo, que tienen que aportar el 15% del aprovechamiento útil complementario.

Lo que se plantea sobre el contexto de la ley. Bueno, en la ley creo que hay una cosa que es importante, que es evidentemente se centra fundamentalmente en los procesos de incentivos y en el tema de las autorizaciones previas a las islas donde el turismo ha tenido un desarrollo amplio, pudiéramos llamar amplio, como puede ser Tenerife, Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura, y deja a un lado, porque tienen su propia ley, La Gomera, El Hierro y La Palma. De todas formas atiende algunas de peticiones que han hecho estos cabildos, y, por ejemplo, establece una norma muy clara sobre la posible legalización de las instalaciones aisladas, que es una petición muy clara que había hecho el cabildo, y también da la aplicación de los incentivos a esas islas, luego, también lo establece con carácter general. Por lo tanto yo

creo que a veces algunas de las cosas que aquí se han comentado son previas a ver el texto definitivo que tiene este Parlamento sobre la mesa.

Que requiere consenso el proyecto: sin duda. Ya he dicho la intensidad de la importancia del sector, y por lo tanto todos estamos de acuerdo en que el proceso debe ser pausado, y por eso este Parlamento tomó la medida de ampliar la validez de la ley anterior hasta el 31 de mayo para permitir que se traten los temas con parsimonia y tranquilidad para conseguir el máximo consenso posible. Pero evidente, lo que yo creo que no puede nadie dudar es que esta ley es necesaria; que es necesario avanzar en la regulación y en la mejora del funcionamiento del sector turístico, sobre todo en las áreas que están en este momento más deterioradas, algunas de ellas señaladas, y, con carácter general, ir a intentar legalizar y poner dentro de la ley a un conjunto de explotaciones que en este momento efectivamente no se sabe exactamente cuántas son, pero que indudablemente están en el mercado y que hay que intentar conseguir que todas aquellas que cumplan determinadas normativas como por ejemplo estar aplicado... que cumplan normativas de funcionamiento, de dimensiones, de control,..., sean controladas por la Administración bajo unos puntos de vista, porque si no se hace realmente deterioran el sentido general del turismo, el turismo se valora por todas y cada una de sus diferentes ofertas, y lo que no se puede es dejar anuladas plazas legales porque a veces no todas son ilegales, unas son legales, el caso de Las Villas o quizás algún otro tipo de instalación que han quedado fuera de ordenación, me refiero de ordenación jurídica, y que es necesario establecer alguna norma para su regulación, con dos dobles efectos, por un efecto hacer transparente lo que es hoy en día una actividad económica que está actuando en la clandestinidad y que además no paga sus impuestos y por lo tanto puede hacer competencia desleal al que está dentro de los negocios, luego esa ley también va en ese problema.

Que el texto de la ley es demasiado intervencionista: bueno, todos sabemos que la Ley 14 del 2009, de 30 de diciembre, modificamos la Ley de Turismo, decía que el sistema de autorización que se dio anterior era desproporcionado, y que, por lo tanto, había que adaptarse a la Directiva Bolkenstein en el sentido de que solo las autorizaciones se limitaban a aquellos supuestos que tengan incidencia territorial y que además no se pueda obtener los mismos resultados con otras medidas menos restrictivas. Y esto es lo que hace el proyecto de ley. O sea, el proyecto de ley, porque creo que todos estemos convencidos de que el crecimiento de la oferta hotelera tiene que estar controlado, que no debe haber un metro cuadrado más de suelo turístico ocupado, hay mucho suelo que en este momento está en condiciones legales pero está limitado en su posibilidad de materialización pero es suelo turístico calificado y por lo tanto no se debe calificar ni un metro cuadrado más; y lo hay que intentar es ordenar ese desarrollo.

Se puede discutir si las limitaciones se establecen a hoteles de cinco estrellas o no, de gran lujo, es la medida más correcta. Lo mismo quizás habría que plantearse alguna otra alternativa. Pero lo que no puede ocurrir con un criterio de facilitar la actividad se deslegalice el procedimiento. Es decir, nosotros necesitamos tener un control, pero no por motivos económicos, puedo decir esto reiteradamente porque las directivas comunitarias no admiten limitaciones por motivos económicos sino por objetivos ambientales, pero cuando el desarrollo y el crecimiento de la oferta alojativa significa un peso, una carga inadmisibles por la capacidad de carga del territorio que puede ser de muchos tipos, puede ser una carga física, puede ser una carga incluso social, hay que tomar medidas para que esto se mueva dentro de un sistema de regulación.

Por lo tanto, yo no quisiera alargarme demasiado, les puedo decir señores presidentes de cabildos que estamos encantados de haber podido ir a esta reunión, de haber oído sus alegaciones, que vamos a intentar prestar atención a todas ellas, y yo creo que dentro del consenso que siempre en temas tan trascendentes como estos hemos tenido en el Parlamento podemos llegar a algunas mejoras del texto, pero manteniéndolo en sus objetivos, que son claros, precisos y concretos, y quizás mejorando alguno de sus instrumentos, alguno de los preceptos, actualizándolos quizás un poco más materializando haciendo aclaraciones gramaticales que a veces son importantes, porque al fin y al cabo todos sabemos que las leyes la voluntad del legislador acaba cuando legisla y luego ya alguien la interpreta. Dejar eliminar equívocos interpretativos, aclarar conceptos que algunos pueden ser a veces definidos jurídicos y que condicionan ciertos y determinados derechos. Pero tengan ustedes conciencia de que este proyecto de ley creemos que es importante. Que el Gobierno ha hecho un esfuerzo. Que este Parlamento ya ha tomado medidas para que esta discusión sea suficientemente lenta como para permitir las aportaciones de todos aquellos que estén realmente interesados. Que ha pasado por el filtro de la información pública, 137 documentos certificados por el Gobierno. Y que yo creo que al final tendremos una ley que es la ley que Canarias necesita, porque aquí no deberíamos equivocarnos.

Se ha planteado también la conveniencia de una cierta regulación de, o sea que hay diferentes normas, yo creo que habrá que potenciar que el Gobierno haga un texto refundido y que refunda las normas que están alrededor para mayor claridad jurídica.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchísimas gracias, don José Miguel González.
Grupo Parlamentario Popular, don Miguel Jorge Blanco.

El señor JORGE BLANCO: Gracias, señor presidente.

También quiero, en nombre de mi grupo parlamentario, darles la bienvenida a los presidentes de cabildos que han estado hoy presentes y que nos han alumbrado con sus intervenciones en relación a la opinión que cada cabildo insular tiene en relación con esta ley de renovación turística. También quiero darle la bienvenida, lógicamente, al señor consejero y al señor viceconsejero de Turismo, en fin que entiendo yo vienen de la mano en la redacción y en la propuesta en el proyecto de ley que hoy nos presentan en esta Comisión General de Cabildos.

Mi grupo parlamentario tiene una postura crítica en relación con este proyecto de ley, y crítico fundamentalmente porque invaden competencias propias de las instituciones insulares. Y se invaden con un proceso que se ha venido repitiendo en otras materias que han sido transferidas a los cabildos insulares. Se han transferido esas competencias a los cabildos insulares y luego por leyes sectoriales han ido vaciando esas competencias de ese proceso de transferencias anterior, y por tanto, bueno, pues ahí está la queja de los cabildos insulares. En este caso podríamos decir que es algo parecido a lo que se ha producido en otras, insisto, materias de competencias transferidas y delegadas a los cabildos insulares.

Es un proyecto de ley intervencionista, lo han dicho muchos de los que han intervenido hoy aquí. Mire, la primera intervención que tiene este proyecto de ley es la existencia desde el inicio de la exigencia de las autorizaciones previas para poder ejercer la actividad turística. Este es el primer paso del intervencionismo de una ley, que, a nuestro juicio, somete en demasía, en demasiados artículos, se somete a la discreción gubernamental muchas de esas actividades y de los procesos turísticos de Canarias, y, a nuestro juicio, no es bueno. Creo que no es reglamentariamente adecuado o legalmente adecuado que se someta a discreción muchos de los procesos y de las actividades, insisto, turísticas que establecen en este proyecto de ley. Tanto es así que hasta en la última letra del proyecto de ley, en el anexo, se establecen las inversiones mínimas que cada empresario o cada promotor tiene que hacer para poder someterse o poder tener derecho a incentivos para la rehabilitación. Es que dice es que en los hoteles de cinco estrellas el importe tiene que ser de 11.799 euros, y yo me pregunto ¿y por qué no 12.500, o por qué no 10.200? Y si el empresario se iba a gastar 15.500, le estamos dando la oportunidad que diga es que ahora no me gasto 15.500, es que me gasto ahora 11.700. Creo que es un profundo error la existencia de este anexo en el proyecto de ley, y sería bueno que en el trámite parlamentario, pues, lo suprimiéramos simplemente. ¿Por qué? Porque hay que dejarle a la libertad del empresario decidir cuánto dinero se invierte o no se invierte en la rehabilitación turística. Esa es nuestra opinión.

¿Cuál es el problema? El problema es que todo el entramado jurídico de Canarias en materia turística está basado, todo, absolutamente todo, en la exigencia de la autorización previa, claro, y eliminar la autorización previa, pues, vendría a significar una revolución legal en la, digamos, en la legislación en materia turística en Canarias, y me temo que el Gobierno o no quiere, o no puede, o no está dispuesto, no está dispuesto a hacerlo.

A nuestro juicio, el Gobierno no ha hecho el esfuerzo necesario para intentar que la ley salga con el mayor acuerdo posible, en el que los cabildos insulares se sientan, de verdad, cómodos e identificados en el texto de la ley. Que, en definitiva, consideren esta ley como nacida de su propia voluntad y, por tanto, con una vocación de permanencia en el tiempo.

Si la ley permanece como está, por supuesto que la aplicarán, porque, ¿qué administración no va a aplicar la ley?, pero la van a aplicar a regañadientes, entendiéndolo mi grupo parlamentario que no es la mejor fórmula de inicio de un texto que es, como dijo el señor Rodríguez, la joya de la corona de este mandato –yo añadiría una ley más, la ley de armonización territorial que el señor consejero nos ha anunciado también repetidamente que viene a esta Cámara próximamente–.

Miren, mi grupo parlamentario no considera adecuado, y lo decimos claramente, mantener o instaurar una moratoria indefinida en Canarias, aunque es verdad que se suaviza por la puerta de atrás a través de una transitoria. No lo consideramos adecuado por varios motivos: en primer lugar, por convicción ideológica. Es la principal: creemos en la libertad de empresa, creemos en la iniciativa individual para construir o para rehabilitar aquello que más le convenga al que arriesga su dinero en ello, porque es la base, es la esencia del artículo 38 de nuestra Constitución con mayúsculas: la libertad de empresa consagrada como un derecho fundamental.

Pero tampoco lo es por motivos coyunturales, porque no es el momento, el momento en que vivimos, en una recesión económica tan importante y tan prolongada, para que la administración siga poniendo pegas al desarrollo empresarial y al desarrollo de los distintos proyectos empresariales de carácter turístico.

La administración lo que tiene que hacer es remover todos aquellos obstáculos para que se permita la inversión y la creación de empleo, y creemos de verdad que este texto, para ello, es manifiestamente mejorable.

También es rechazable determinadas exigencias mantenidas en la ley. Lo sabe el señor Berriel, porque se lo hemos dicho muchas veces. Esa cosa exótica del convenio con el Servicio Canario de Empleo, mire, señor Berriel, es que hasta el otro día el propio Gobierno de Canarias no sabía cómo aplicar esto. Es que estuvieron paralizados determinados proyectos en Gran Canaria porque el Servicio Canario de Empleo no sabía qué hacer con esta petición por parte de los empresarios. Lo mejor, sin duda, a nuestro juicio sería suprimir y dejar a la libertad de contratación por parte de los empresarios a las personas que consideren más adecuadas para su establecimiento turístico, ¡faltaría más! Creo que, de verdad, estamos cometiendo errores garrafales.

No está prevista o bien prevista la regulación de la categoría de las villas en la ley; también lo dijo alguno de los intervinientes, en concreto creo recordar que el señor Bravo de Laguna lo dijo. Mire, es que ahí, para unas islas vendrá bien y para otras no. Es que eso de los 500 metros también parece como un as sacado de la manga. ¿Por qué razones son 500 metros? ¿O por qué no 250, o por qué no 400? ¿Por qué estamos poniendo cada vez chinias en el camino para la regulación de una categoría turística como es el de las villas, de creciente importancia en nuestro archipiélago?

A nuestro juicio, los planes de modernización no son malos instrumentos, pero ustedes convendrán conmigo, señorías, que viene a reflejar el fracaso de una legislación torpe y reglamentista y paralizadora a la hora de aprobar los instrumentos de planeamiento. Como no podemos sacar los planes insulares, los planes generales adelante, por la ineficacia de la ley, vayamos otra vez por la puerta de atrás, creamos unos planes de modernización y mejora no sujetos a ningún orden jerárquico, y que permitan construir, rehabilitar lo más pronto posible, porque con el plan general hemos visto que es imposible. Esto, en fin, es síntoma de un fracaso de una legislación territorial en Canarias.

¿No hubiera sido más fácil, señorías, señor consejero, utilizar ya alguna figura establecida en el planeamiento existente, la hacemos adelgazar de los michelines que tiene en relación a sus exigencias para sus aprobaciones, y así facilitamos una tramitación mucho más fácil y mucho más ágil? En definitiva, hemos ido en este punto por la puerta de atrás como muestra de un fracaso colectivo que ha sido la legislación territorial, y hablo de colectivo porque aquí, y en eso entono el mea culpa de mi grupo parlamentario, hemos colaborado todos en ello.

En la realidad turística de alguna isla se podría pensar en la idea de convertir un hotel en complejo extrahotelero. Hablamos siempre de lo extrahotelero hacia lo hotelero, pero de lo hotelero hacia lo extrahotelero está como... está negado en la ley, ¿no?, está, es imposible de realizar. A mí me parece que también se podría abrir la puerta para eso. ¿Por qué no, en alguna isla donde la actividad extrahotelera es mayoritaria y, con el compromiso de aumentar la calidad de ese complejo extrahotelero, no podría hacerse lo contrario a lo que está previsto en la ley? Creo, de verdad, que sería una buena oportunidad, también, de ponerlo en la ley.

La exigencia simultánea de urbanización o, no exigencia, la no ejecución simultánea de urbanización y edificación me parece también que es un retroceso importante. Me parece que se produce una excesiva apropiación de competencias por parte del Gobierno cuando la mayoría de ellas –ya lo dije antes– las territoriales y las turísticas residen ya en los cabildos insulares –pongo el ejemplo de los propios planes de modernización y mejora o el propio registro turístico–, que parecería lo lógico, que estuviera en manos de los cabildos insulares. Unas penalizaciones excesivas para el caso de la no renovación de los establecimientos, que no deja de ser la sentencia de muerte a muchos complejos extrahoteleros en Canarias, y en definitiva muchos aspectos que yo espero que en la tramitación parlamentaria se puedan resolver.

Hoy iniciamos el proceso en la Comisión General de los Cabildos Insulares. Llega tarde, lo sabemos, llega poco consensuada, también lo hemos visto hoy, recuerden que hemos tenido que prorrogar dos veces las excepciones a la moratoria, porque nos cogía el toro. Yo esto, no deja de ser un ejemplo de la impericia del propio Gobierno, el no saber controlar los tiempos.

Oídos los presidentes, oídas sus críticas, pareciera que lo más oportuno es que el Gobierno, por lo menos, tuviera... no retirar el texto, porque me parece que es un momento... no es el momento adecuado para retirar, pero sí que se hiciera una repensada para a través de los grupos parlamentarios modificar muchas de las cuestiones.

Y finalizo con la voluntad del Grupo Parlamentario Popular. Mi grupo participará, señorías, señores de los restantes grupos parlamentarios, activamente en la búsqueda de una ley de consenso aumentado, iremos con ánimo constructivo a la ponencia que se formalice, atendiendo además a los nuevos tiempos de diálogo propuestos por mi grupo parlamentario, y además aceptados por el propio presidente del Gobierno, no tendremos posiciones dogmáticas ni inamovibles, pero sí vamos a reclamar del Gobierno una postura

similar. Si hay renunciaciones, que sean por parte de todos, no solo de una parte, solo así, señorías, lograremos que este texto final, o el texto final que salga de esta Cámara, o en el texto final se puedan ver reflejadas más instituciones públicas, más entidades públicas y privadas, y todos los grupos parlamentarios.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Sí, muchísimas gracias a todos los grupos.

Simplemente me permito recordarles que la ley está pendiente de debate a la totalidad, que lo digo a la hora de enfocar las intervenciones.

Entonces, corresponde ahora el turno al Gobierno, y después corresponde un último turno a los cabildos y un último turno al Gobierno. A ver si... bueno, el Gobierno tiene el tiempo que –dentro de lo razonable–, el tiempo que necesite, y el segundo turno vamos a ver si somos más... tenemos menos tiempo para... para desarrollar el debate de este proyecto de ley.

Señor consejero.

El señor CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y POLÍTICA TERRITORIAL (Berriel Martínez): Gracias, señor presidente. Con su venia.

Procuraré agotar poco tiempo, dado que realmente hay algunas, bueno, me dirigiré lógicamente a tratar de aclarar algunas cuestiones que han planteado los presidentes de los cabildos, porque es esta la naturaleza que tiene esta comisión. Tiempo tendremos que debatir en profundidad, o de aportar el Gobierno todo aquello que se le pide, se le exija, las opiniones que se le exija, en este... en el estadio que corresponde a la tramitación venidera.

Pero sí quiero aclarar, yo creo que más con un ánimo tranquilizador que con un ánimo de polémica, conceptual, al menos, ¿no?, lo que aquí se ha dicho en relación con la ley.

En primer lugar, y con determinados conceptos que se manejan en relación con ella.

En primer lugar, creo y me ceñiré solo a los aspectos creo yo más relevantes de lo que aquí se ha dicho.

Se dice que era una ley intervencionista, y sobre todo es una ley que ataca, de alguna manera, los principios, los principios liberalizadores. Yo me pregunto qué principios son esos, porque, que yo sepa, los principios que deben informar un marco normativo, una ley, pues son, están, en el sistema de fuentes, el sistema de fuentes aquí estaríamos en las directivas europeas, las normas europeas, la directiva para... digamos, para... que es el paradigma de lo que puede ser el liberalismo administrativo, ¿no?, el liberalismo administrativo contemporáneo, es la Directiva Bolkenstein, traspuesta a la legislación básica del Estado, y también nosotros aquí en Canarias, en la comunidad autónoma, se hicieron los ajustes necesarios.

En la propia Directiva Bolkenstein, consciente de que el medio ambiente, el territorio, debe ser algo regulado, que lo ha sido toda la vida, y por tanto la desregulación del territorio pues hay ejemplos muy claros de lo que suele pasar con la desregulación de aquello que tiene que ver, que tiene impacto en el medio ambiente, el medio ambiente en el sentido amplio, no solo en relación con la biodiversidad, los recursos naturales, el paisaje, sino también –como aquí se ha dicho– en relación con las capacidades de las infraestructuras, de las dotaciones, de los propios servicios públicos, etcétera.

Por tanto, la directiva, consciente de eso, excluye de forma expresa, precisamente aquellas actividades que tienen que ver con la ocupación territorial, con la ocupación del territorio, o con el impacto sobre el medio ambiente, y por tanto esa es la razón clara por la cual ese principio no es aplicable en esta regulación.

En segundo lugar, señorías, estaría la Constitución. Y la Constitución lo primero que dice, primer principio que pone, es que es en relación con la propiedad, establece el fin social de la propiedad, y el fin social de la propiedad no puede ser ese liberalismo de que yo tengo una parcela y hago lo que quiero, con la repercusión que quiero a terceros. Por tanto, ese fin social de la propiedad es uno de los principios precisamente que inspiran a esta ley, es decir, tratar de que la ocupación territorial turística tenga un fin social, tenga un fin económico y social, social evidentemente para dar respuesta a ese principio.

Y, en tercer lugar, porque las administraciones, según también dice la Constitución, y eso sí es un principio, debemos de, tienen la obligación de establecer las condiciones para la mejora de la economía regional, la mejora de la economía nacional y, por tanto, el desarrollo social. Y esa mejora económica también hace obligatorio que en Canarias el principal motor económico esté regulado para evitar su deterioro o su ruina. Por tanto, y luego estaría el Estatuto de Autonomía que fija quienes pueden hacer este tipo de cuestiones en Canarias.

Por tanto, yo me parece que no podemos confundir principios con ideologías, la ideología es muy respetable pero es ideología y los principios son principios. Por lo tanto, la ley cumple los principios, digamos, de la legislación europea, de la Constitución y también del Estatuto de Autonomía.

Ahora, ¿qué pasa con esa pretensión, ese pretendido liberalismo? Pues precisamente ese liberalismo, digamos mal entendido en algunos casos, lo que ha llevado también es a la vulneración de otro principio

que es la falta o la prohibición expresa que tiene precisamente la Constitución de que el suelo no puede ser objeto de especulación, y lo ha sido, lo ha sido y es especulación desde el mismo momento que se clasifica, se categoriza y se califica territorios muchos más allá del que se desarrolla en los tiempos adecuados y por eso existe suelo suficiente para albergar un crecimiento importante en Canarias todavía del turismo.

¿Y cuál es entonces la idea fuerza de la ley?, si existe territorio clasificado, todavía en Canarias suficiente para acoger el crecimiento, si existe esa posibilidad y esa necesidad regulatoria a través de las autorizaciones previas tan criticadas pero tan necesarias porque si no existiera autorización previa no hay ningún mecanismo de ordenación que impida adecuar, o lo que es lo mismo, modular el crecimiento a las necesidades del desarrollo socioeconómico de Canarias y a la ocupación del territorio de forma sostenible.

Por tanto, esos principios liberalizadores fueron en un momento determinado ante, digamos, esa liberalidad y el uso que se hizo de ella fue necesario efectivamente en un momento determinado hacer una moratoria turística, moratoria que no hubiese sido necesaria si hubiese existido una regulación adecuada con anterioridad y, por tanto, hubiese sido innecesario ese parón, ese freno que siempre es traumático y que siempre tiene problemas colaterales que son absolutamente inevitables y que luego pues tenemos que irlos resolviendo.

Y entonces aquí voy a contestar a la segunda parte que es que se comenta, se dice, la ley sigue teniendo una moratoria porque fosiliza de alguna manera la exigencia de hoteles de cinco estrellas para toda la vida. En primer lugar, en relación con eso decir que las leyes no son para siempre jamás, no son hasta que la muerte nos separe, como dicen, como se decía en los matrimonios eclesiásticos, sino que las leyes se adaptan al momento adecuado, este Parlamento seguramente tendrá mucho trabajo en el presente pero también en el futuro y, por tanto, esa norma se cambiará en función del devenir y de las necesidades. Lo que no se ve en estos momentos es una oportunidad, porque el Gobierno al menos, una oportunidad de establecer un plazo concreto en una prohibición de hoteles de cinco estrellas, ¿por qué?, porque, perdón, en hoteles de lujo, en principio será objeto de matización en lo que salga aquí de este Parlamento, o en instalaciones de lujo que cualifiquen la oferta. ¿Por qué?, porque realmente la idea fuerza de la ley es que es la siguiente, hay una capacidad limitada de crecimiento, hay una posibilidad de regulación a través de las autorizaciones previas, luego liguemos las autorizaciones previas a la capacidad de crecimiento y direccionemos la capacidad de crecimiento al cumplimiento de otro objetivo que es el de modernización y mejora de la planta alojativa de tal manera que algo que tenía que haber sido autorregulado por el propio sector y no lo ha sido, como es la obligación de conservar, mantener y tener la industria al día pues tiene que ser ahora estimulada diciendo: hay una capacidad de crecimiento, vamos a priorizar esa capacidad de crecimiento para dinamizar o para que sirva de dinamismo a aquellos que quieren ponerse al día y propiciar esa mejora; fuera de ahí, fuera de esa obligatoriedad moral y legal de tener al día los establecimientos alojativos y de reinvertir la parte proporcional correspondiente de los recursos que han generado en ese mantenimiento pues más allá de eso, ¿es posible seguir construyendo? Sí, pero entonces se ponen condiciones. Se dice sí, la capacidad hay que priorizarla para aquellos establecimientos que dan un plus a la competitividad del sector en Canarias, que son..., porque está más que demostrado y acreditado –y si que podemos traer cifras y número de ocupación en uno y en otro– son los establecimiento de más alto nivel de calidad. Por eso la ley hace una excepción esa necesidad de obtener las autorizaciones previas como consecuencia de la renovación turística y dice “aquellos que hagan un esfuerzo mayor inversor y por tanto pongan hoteles de un gran *standing*, a esos no se va a exigir ni ahora ni el futuro, en principio, o en la vigencia de la ley no se va a exigir que también hagan rehabilitación, porque se entiende que hacen un esfuerzo también inversor importante que si le sumamos el requisito de la renovación serían, posiblemente, no económicos, y por tanto no se llevarían a cabo”.

La otra gran preocupación que han manifestado aquí los cabildos insulares se refiere al régimen competencial y lo que han entendido que se lamina o se ataca con esta ley es el régimen competencial de los cabildos insulares. Yo tengo, sinceramente, que expresar en relación eso que ni conceptualmente ni de la propia lectura de la ley puede realmente acogerse esa apreciación. Y digo por qué.

En primer lugar porque aquí estamos hablando de los planes de modernización mejores y muestran competitividad, única cuestión que puede tener aquí una discusión sobre quién los debe hacer o no hacer y quién los deba aprobar o no, tienen una naturaleza, la tenían ya en la Ley 6/2009, pero se aclara muchísimo más aquí, tienen naturaleza urbanística, y, en modo alguno, nunca, ni antes ni ahora ni con la Ley de Cabildos ni en la Ley de Ordenación de Territorio ni en el Texto Refundido, los cabildos tienen competencia urbanística sino en materia territorial. Y por tanto informa en esa pirámide del planeamiento a través del planeamiento territorial, el planeamiento insular que es un planeamiento territorial. Y los planes de modernización, mejora e incremento de competitividad son reformas interiores de lugares urbanos cuya competencia le corresponde a los ayuntamientos de acuerdo al concepto del marco jurídico actual, no solo

el canario sino toda la legislación comparada que puede existir en las distintas comunidades autónomas e incluso en muchos Estados. Por tanto en nada se ataca el planeamiento territorial de los cabildos y el planeamiento insular, por cuanto la ley en primer lugar en el artículo 7.7 expresa muy claramente que los planes de modernización, mejora e incremento de competitividad sus determinaciones se tendrán que hacer en el marco de las previsiones que tienen los planes territorial especiales turísticos y los planes insulares, y solo, y solo, cuando no existan, es decir cuando no se haya ejercido esa competencia, cuando no existan los planes territoriales especiales turísticos o cuando los planes insulares no se hubieran adaptado a la Ley de Directrices es cuando sus determinaciones pueden tener ejecutividad propia, sustantividad propia. Por tanto, en modo alguno se entromete este tipo de planeamiento sobre el sistema de planeamiento, y, muchos menos, sobre el planeamiento territorial de los cabildos.

Ahora bien, está la otra cuestión, que aquí se ha planteado y que puede ser asumible, los grupos políticos yo creo que pueden tener ahí, yo creo que el Gobierno desde luego su opinión no sería, creo yo, contraria a que eso fuese así, a que también los cabildos insulares pudieran promover, redactar, promover como mismo hacen en el planeamiento territorial, redactarlos en los mismos términos los planes de modernización, mejora e incremento de competitividad. Son herramientas que se le ha puesto al Gobierno porque se le exige al Gobierno que corrija situaciones de retrasos o de cuestiones que no están resueltas en el planeamiento urbanístico y retrasan inversiones, y el Gobierno ha puesto una herramienta que, por cierto, ha sido muy eficaz y muy eficiente, y a las pruebas me remito, tenemos datos muy concretos en relación eso.

Y muy rápido, señor presidente, porque creo que estos son dos elementos esenciales, el resto pues son cuestiones más de detalle. ¿Y por qué entonces los hace el Gobierno y no los ayuntamientos, porque si son planes urbanísticos los deberían hacer los ayuntamientos, promover los ayuntamientos? Pues sencillísimo, muy sencillo, porque estos planes lo único que vienen es a resolver una inactividad municipal cuando aquella se produzca porque el ayuntamiento tiene la herramienta de la modificación puntual y de la revisión parcial del planeamiento urbanístico. Por tanto es absurdo que el ayuntamiento se embarque en la redacción de un plan de modernización, mejora e incremento de competitividad porque si necesita cambiar el planeamiento urbanístico para acoger aquellas cuestiones, aquellas urbanizaciones, o para mejorar la zona turística, le bastaría, le bastaría con hacer las modificaciones puntuales oportunas, que son más fáciles de hacer, lógicamente, que un planeamiento nuevo, o bien hacer una revisión parcial del lugar donde se va a, digamos, establecer esa reforma, que son necesarias exclusivamente cuando lo que se va a implantar en materia turística o la reforma interior que se va a hacer de esa zona afecte a espacios públicos, a dotaciones, equipamientos, etcétera, que exijan una modificación del planeamiento. Y esa es la única, es la única razón. Por eso, insisto, que la ley acota esto. Ahora, ningún inconveniente parece que podría haber en el que cualquier otra institución pudiese también promover la redacción de estos planes, de estos planes que son, insisto, de naturaleza urbanística.

Estáramos encantados de que el Gobierno no tuviera que asumir tanta tarea. Es decir, en estos momentos la realidad de las cosas es que el Gobierno lo está haciendo todo eso a petición, a petición, de los municipios. Y el resultado que se está obteniendo es precisamente a petición de los municipios que, al decir de ellos, están tremendamente encantados con la solución que se ha dado a este asunto y con los resultados que se han obtenido.

Nada más. Muchas gracias. Si acaso luego aclararía cualquier otra duda.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, don Domingo Berriel, señor consejero.

Para esta segunda parte yo les agradecería que nos estuviéramos en torno a unos cinco minutos, ¿no?, que es bastante tiempo, y en lo posible, ¿no? Muchísimas gracias.

Señor don José Miguel Bravo, por supuesto. Seguimos el mismo...

El señor PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA (Bravo de Laguna Bermúdez): Gracias, señor presidente.

Las intervenciones breves son seguramente las más complicadas, Churchill decía que si tenía que hacer una intervención de dos minutos necesitaba dos días para prepararla, y si tenía que hablar horas, pues, se ponía sobre la marcha.

Por tanto, eso es evidentemente aquí nuestro papel entiendo que no es de debatir, ni con el Gobierno, ni con los grupos, ni entrar en contradicción con ellos.

Yo creo que la posición del Cabildo de Gran Canaria, que yo traté de expresar abreviadamente, pues, se han recogido muchas de sus sugerencias y de sus planteamientos. Y espero que se mejore la ley en el trámite parlamentario. Filosóficamente, políticamente, o llámenlo como quieran. Yo no puedo estar de acuerdo, ni lo estaré, y por eso lo tengo que manifestar públicamente, con una ley que consagra una

moratoria indefinida. Dice el señor consejero, que por cierto si fuéramos un poco irónicos diría que le felicitamos por su consideración de consejero de Turismo de Canarias, puesto que es una ley de renovación y modernización turística de Canarias, y la ha presentado el consejero de Política Territorial en lugar de los responsables turísticos del archipiélago, pero en todo caso, ya lo hemos dicho desde el principio esta es una ley más territorial y más de acaparamiento de competencias territoriales.

Filosóficamente. Una moratoria, teníamos una moratoria de tres años, que parece ser tampoco dio grandes resultados, pero bueno en todo caso eso es discutible, si fue oportuna, no fue oportuna, si paró en un momento determinado determinadas inversiones, o aceleró precipitó otras inadecuadas para acogerse justamente a las excepciones de la moratoria. Pero entraríamos ahí en un debate muy muy largo. En todo caso, una moratoria de carácter permanente que establezca como principio la autorización previa para cualquier cosa que se haga en materia de alojamiento turístico en Canarias, me parece ciertamente negativa, y menos, es decir lo tengo que decir con sinceridad, en manos del Gobierno de Canarias y no justamente de los cabildos que serían los gobiernos de cada isla que podrían adaptarse al modelo territorial de cada una de las islas y por tanto adecuarse dentro de un marco general, yo no estoy hablando de una desregulación, yo no estoy hablando de un liberalismo como supongo que algunos intervinientes de grupos parlamentarios tampoco se están refiriendo a un intervencionismo absoluto, tenemos que buscar el término medio, porque eso es lo sensato y además lo adecuado a la legislación europea.

¿Cuáles son los principios liberalizadores que inspiran la legislación europea? Pues, dígame usted, señor consejero, porque es usted el que lo cita en la ley. Dice que esos principios liberalizadores no constituyen impedimento para que Canarias los excluya. Bueno, pues dígame usted cuáles son los principios liberalizadores que no se excluyen por esta legislación. Me lo pregunta usted a mí.

Políticamente. En desacuerdo con una moratoria permanente, intervencionista, porque añade un plus de intervencionismo administrativo excesivo y una inseguridad jurídica. Muchas veces las administraciones tiene el riesgo de intentar ordenar el futuro. Me habla usted de la capacidad de crecimiento. ¿Quién puede prever las condiciones en que el movimiento turístico se pueda producir en el futuro? Hemos tenido un bache en los años 2008-2009, con la famosa moratoria, por razones de coyuntura económica internacional. Hemos tenido un crecimiento, un repunte muy importante en 2011, como consecuencia también de circunstancias internacionales, fundamentalmente la crisis en los países mediterráneos. El regular desde las administraciones todo ese proceso, a mí me parece que es un poco absurdo.

Competencialmente. Competencialmente. Claro que la ley limita las posibilidades las capacidades territoriales de los cabildos. Y es más, también las de los ayuntamientos, aunque estén muy contentos algunos de ellos porque les sacan de una situación diabólica en la que se había colocado justamente una legislación complicada. Si modificar hacer una modificación puntual de un plan general de un municipio era un trámite engorrosísimo, que tenía que pasar por mil informes, ahora se le dice oye, por el plan de modernización aquí hay un coladero impresionante donde no hace falta ni autorizaciones de tal, ni permisos, ni licencia, ni historia. Pues claro, están algunos encantados. Pero eso no es el camino de arreglar este problema.

Insularmente. Estoy en la línea de lo que indiqué anteriormente, hay un modelo en el caso de Gran Canaria turístico muy concreto. El tema de la oferta extrahotelera está mal regulado en el proyecto de ley. El tema de los hoteles de cinco estrellas gran lujo como obligación imperativa para que se construya eso y si no se construye nada, también creo que perjudica el modelo turístico de Gran Canaria de manera singular. Y lo tengo que decir aquí, porque es la oportunidad de decirlo.

De todas maneras, acepto como prueba de buena voluntad, entiendo de por parte del Gobierno y los grupos así lo han manifestado también, el deseo de incrementar las dosis de consenso y de acuerdo en una ley que ciertamente es muy importante para el futuro de Canarias.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchísimas gracias, don José Miguel Bravo de Laguna.
Don Ricardo Melchior.

El señor PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE (Melchior Navarro): Muchas gracias, presidente.

El otro día me vino a ver un señor, un inversionista extranjero, que ha hecho inversiones en varias de nuestras islas, y me vino a hacer una pregunta muy sencilla: qué es una autorización previa. Porque él entendía que las autorizaciones son autorizaciones; todas tienen que ser previas, no pueden ser como consecuencia de, o a posteriori. Entonces, esta sencilla pregunta, que es muy difícil de contestar en nuestra tierra, tenemos que intentar hacerla, pues, entendible por todos.

Yo le hablé como un cuarto de hora seguido, y al final me miró el señor y me dijo: sigo sin entender nada. Cuando yo he hecho una inversión en determinadas islas, pues la decisión y la autorización la da la administración A; en otras islas donde hay un mayor desarrollo turístico, la da la administración B. ¿Cómo es posible eso? Si nosotros tuviésemos, pues, yo creo que el coraje y la valentía de transformar todo lo que hoy en día incide sobre la actividad turística en nuestra tierra en una sola ley, en una sola ley sencilla, no la ley de renovación y modernización, ley de no sé qué, ley de no sé cuánto turístico, y no sé cuánto, pues probablemente ese señor no vendría a consultarme qué es una autorización previa, o otras muchas cosas. Por lo tanto, el Cabildo de Tenerife es absolutamente partidario de simplificar, refundir, incrementar las transparencias y agilizar todos los trámites, y que todo el mundo sepa, el que la pide y el que no la pide, sepa que el que se la ha concedido se la ha concedido, pues, en derecho o no. Por eso mi primera sugerencia es un cambio de nombre, y a lo mejor incluso tener, pues, ese coraje que necesitamos toda nuestra sociedad para sacarlo adelante.

En segundo lugar, pues yo creo que yo me he alegrado de estar aquí, de oír las intervenciones de todos los portavoces de los grupos parlamentarios, y bueno, estamos en ese momento, en el momento inicial de una importante ley –para mí sería mucho más importante si fuese la ley–, y por supuesto, que cuenten con el apoyo del Cabildo de Tenerife para todo lo que sea conseguir ese objetivo. Pero yo creo que hay que definir quién controla, de quién es la competencia –y estamos diferenciando competencias, lo ha dicho muy bien mi compañero, el presidente del Cabildo de Gran Canaria, que entendemos que son territoriales–; que sea una ley como debe de ser, única para toda Canarias, sin decir “isla A, B, C, D o F”, y además con una reflexión que me gustaría hacer precisamente ahora que estamos celebrando el centenario de los cabildos: el Gobierno de Canarias tiene 30 años, los cabildos modernos, 100, y los municipios, más de 100. Por lo tanto, si hay una administración pública, un gobierno local más que justificado, son los municipios. La segunda más que justificado y demostrado son los cabildos, y la tercera es el Gobierno de Canarias.

Y para que se justifique la existencia de un gobierno local hacen falta tres elementos, tres elementos, exactamente igual que una mesa de tres patas –y tenemos aquí algunos ingenieros presentes–, una mesa de tres patas no cojea, no cojea porque está en un equilibrio estático; una mesa de cuatro, sí puede cojear, o puede no cojear, o por lo menos hay que corregirla. Y esas tres patas de la administración que justifican la existencia de estas tres administraciones públicas, de tres gobiernos de los tres niveles diferentes, tiene tres elementos. Uno, el régimen electoral, que se cumple plenamente en los cabildos igual que se cumple, pues, en las administraciones o en los gobiernos de segundo nivel, que están más que justificados y nadie ha discutido: las diputaciones forales, los consejos insulares, etcétera. En donde no existe, sí están discutidos.

El segundo elemento fundamental es la financiación, que tiene que ser por ley, no dependiente de lo que en un momento u otro decida un Gobierno determinado. En nuestro caso, vamos a llamarlo es casi íntegramente por ley, pero incluso eso se vulnera con demasiada frecuencia y provoca, pues, unas tensiones entre las administraciones públicas y, por lo tanto, en este Parlamento, quiero recordarlo, es decir, es absolutamente necesario que esté íntegramente y no dependa de la voluntariedad de un gobierno determinado, o de las situaciones de contorno que hay, para la financiación, la planificación de un gobierno local.

Y la tercera, absolutamente fundamental, y yo creo que es la asignatura pendiente en nuestra tierra, son las competencias. Competencias claras de una sola administración en cada una de ellas, y entendemos nosotros, el Cabildo de Tenerife, y todos los grupos políticos, que las competencias claras y exclusivas por ley que ha de tener el Gobierno de Canarias, pues, sanidad, educación, justicia, representación exterior, fiscalidad y poco más. Todas las demás, porque aquí se ha dicho en repetidas ocasiones, que cada isla, obviamente, es distinta, que incluso el tema que nos ocupa, la actividad turística, es distinta en cada una de nuestras islas, y por lo tanto ahí, ahí han de tener la palabra los cabildos y los ayuntamientos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchísimas gracias, don Ricardo Melchior.
Don Alpidio Armas.

El señor PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO (Armas González): Muchas gracias, señor presidente.

Brevemente, en justa correspondencia con el tamaño de la isla y también con el tamaño de que... con la importancia que el turismo tiene en el conjunto de la comunidad autónoma, por lo tanto, tres cositas solamente.

La primera es que El Hierro tiene una condición absolutamente diferente en turismo respecto a las otras islas, también diferente incluso a La Graciosa, en virtud de que lo que nosotros pretendemos es desarrollar el turismo en vez de lo que sucede en las otras de un poco recortar o modificar, modular el crecimiento.

La segunda cuestión que quiero dejar clara es que veo necesaria una Ley de Turismo, por lo tanto estoy de acuerdo con que se regule.

Y en tercer término que esta Ley de Turismo es mejorable, y entiendo que debe hacerse así en el trámite de enmiendas, y que evidentemente el punto de vista de los cabildos debe tenerse en cuenta en ese trámite. Por tanto, yo creo que es necesario que eso sea de esa manera.

Y la cuarta, es que en virtud de mi condición de presidente del cabildo pero también de mi condición de diputado, pues me ofrezco al resto de compañeros presidentes para hacer valer la postura de los cabildos en ese trámite parlamentario y en la... si lo estiman conveniente, en la mejora, o en la postura que los cabildos tengan para mejorar la ley.

Con esto acabo. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchísimas gracias, don Alpidio Armas. Don Casimiro Curbelo, también tiene la palabra.

El señor PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE LA GOMERA (Curbelo Curbelo): Bueno, gracias, señor presidente.

Yo también voy a ser breve, pero después de haber escuchado a los distintos portavoces de los grupos políticos, e inclusive el segundo turno de los presidentes de los cabildos, e inclusive al Gobierno, me reafirmo en que es una ley importante para Canarias, y tenemos que ser generosos todos para buscar el máximo consenso, si es que de verdad creemos que esta ley debe tener una proyección temporal de mucho tiempo, que yo lo creo así, y solo por los datos que se han aportado en la incidencia de la aportación al PIB canario, o inclusive en el porcentaje de empleo que genera este sector.

Pero yo al Gobierno que le escuché respondió de la planta alojativa alegal que en la intervención de Nueva Canarias preguntaba datos, son muchos miles y miles de plazas alojativas alegales, y en nombre del Gobierno el señor consejero respondió que había la posibilidad de la legalización de parte de esas que son alegales.

La pregunta es, ¿y aquellas que no son legalizables qué va a hacer el Gobierno, las mantienen en el mercado legal de la oferta turística o no? Y si va a haber alguna respuesta en el futuro, porque es que este asunto ha venido de tiempo atrás, años y años, y esa oferta, que en su momento pudo tener, y la tiene hoy, interés, afecta a muchas familias, pero sin embargo en la aportación al mercado de la oferta turística distorsiona, porque no reúne las condiciones ni la calidad que la oferta turística canaria requiere para ser competitiva en el ámbito general.

Por tanto, me gustaría saber cuál es esa respuesta.

En segundo lugar, dice el Gobierno que en lo relativo a la ley que afecta a la excepción para la autorización previa a las islas de La Palma, La Gomera y El Hierro está prevista los incentivos, incentivos, en los términos que la ley determina, que hay distintos, ¿eh?, para poder tomar decisiones y acogerse a este Plan de recuperación y modernización.

Pero me gustaría que el Gobierno en esta ley, cuando habla de incentivos económicos o fiscales, quedarán meridianamente claros, porque habitualmente el legislador legisla y después se aplica la ley, y ya los cabildos y las corporaciones tenemos experiencia de legislar sin contenido económico o presupuestario después para aplicar el contenido de la ley. Inclusive hay algunas sentencias que dejan en evidencia, también, alguna norma elaborada o legislada en este Parlamento, y que después por falta de agilidad en el desarrollo de la misma, o por falta de medios para ejercitarla, hay problemas. Y en esto, lógicamente, ahí hay alguna experiencia que tenemos los cabildos canarios, y créanme de verdad, si hasta aquí se ha venido haciendo así, el futuro próximo, como quiera que tenemos competencias transferidas, ya lo ha dicho el presidente del Cabildo de Tenerife, tenemos competencias transferidas, muchas de ellas sin contenido económico alguno, y las seguimos ejerciendo los cabildos canarios. Por lo tanto, cuando hace referencia a posponer el contenido económico y fiscal de esta ley, que también haya alguna precisión, porque aquí se pueden, como decía el propio consejero, no hasta que la muerte separe la aplicación de esta ley, y por eso se puede negociar con el Estado y con la comunidad autónoma y con otras administraciones incentivos económicos para que la modernización y la recuperación de nuestra planta turística sea competitiva y sea real.

Y, por tanto, en este sentido también predisponerme en nombre del Cabildo Insular de La Gomera para todo aquello que redunde en mejorar.

Y hay otra cosa última que me parece importante también: la simplificación administrativa. Es conveniente que los procedimientos sean transparentes, se hagan con rigor y con control, pero también

que sean simples porque, desde luego, hay una complejidad normativa en el ámbito canario en muchos aspectos que los ciudadanos a la hora de poder acogerse a la misma son muy complicados y algunos de ellos terminan aburridos renunciando al objetivo que se proponen.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchísimas gracias, don Casimiro Curbelo.
Don Pedro San Ginés.

El señor PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE LANZAROTE (San Ginés Gutiérrez): Muchas gracias, señor presidente.

Dos cositas, de vueltas con la previa una aclaración al señor consejero, corríjame si me equivoco y pido disculpas si voy a decir una tontería, cuestionaba el presidente del Cabildo de Gran Canaria la necesidad de la previa, pero también en manos de quién está, si no recuerdo mal la autorización previa que estuvo en manos del Gobierno hoy corresponde otorgarlas a los cabildos insulares no al Gobierno y entiendo que así se prevé también en esta ley y no al Gobierno. Pero sí es verdad que yo como al inversor de don Ricardo Melchior quiero que me lo explique usted otra vez lo de la previa porque no lo terminé de entender, resulta obvio que la Directiva Bolkestein establece una excepcionalidad por cuestiones de capacidad de carga por eso se está regulando el crecimiento.

Lo que no terminé de entender es la necesidad de una autorización previa, parece ser que algunos tribunales tampoco, en la medida en que no se está planteando que no haya una licencia que ha de estar obviamente basada en informes técnicos municipales y también de compatibilidad de los cabildos no vinculantes que se emitirán en función de esta ley, en función de esta ley que obviamente establece unas determinaciones, entiendo que las mismas que tiene en cuenta el cabildo para otorgar la autorización previa, y es lo que no, de verdad, lo digo desde una asumida ignorancia, le pido que me lo explique otra vez.

Y en cuanto al carácter urbanístico de los planes, tiene usted razón, lo ha explicado muy bien, ahora lo he entendido mejor probablemente por desviación, el Cabildo de Lanzarote sabe usted que tiene un planeamiento que sí que entró hace 21 años en terminaciones urbanísticas, o lo corregimos, lo estamos corrigiendo, ¿no?, digo, por desviación histórica quizás no tengo interiorizado aún que los cabildos no entran en la ordenación pormenorizada como hacen los planes urbanísticos o este de, los PMM, vaya, para que nos entendamos, pero en la medida, Domingo, en la medida en que dice que se tendrán en cuenta las observancias de aquellos planes insulares que estén adaptados en la medida en que no lo están, lo digo porque los derechos que generan sí tienen afección territorial y yo creo que la mayoría no lo están en toda Canarias, es tanto como decir que sí va que tenemos una afección territorial y, por lo tanto, sí que afectan a algo que sí es una competencia insular. Solo esa observación.

En cualquier caso, yo como mis antecesores confío en que en el trámite parlamentario esta ley va a mejorar, que debe aspirar al deseable consenso y obligado consenso por parte del Gobierno, bien es verdad que casi nunca, digo por obligación, pero casi nunca posible por condición, ¿no?, en la oposición, ojalá me equivoque, me equivoque y efectivamente salga una ley con el consenso de todos.

Muchísimas gracias. Lo que no cabe duda es que es una ley necesaria porque yo, desde luego, sí que apuesto por la regulación del Cabildo de Lanzarote.

El señor PRESIDENTE: Muchísimas gracias, don Pedro San Ginés.
Doña Guadalupe González Taño.

La señora PRESIDENTA DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA (González Taño): Gracias, señor presidente.

Evidentemente, en la última intervención siempre se ha dicho casi todo, pero yo, reiterar que pensamos que es una ley necesaria para Canarias, que con las aportaciones de todos se va a mejorar. Y sí pedirles, yo creo que ya lo hacía algún antecesor presidente de cabildo, sí pedirles que entre regular y desregular seguramente lo mejor será el término medio, yo soy partidaria de regular lo necesario, lo más sencillamente posible y lo más rápido posible porque en las circunstancias que estamos la verdad es que ese inversor del que hemos hablado aquí teórico pues cuantas más facilidades le demos, cuanto antes le contestemos y cuanto antes le demos la respuesta mejor. Así que yo creo que lo bueno sería también si se va a revisar este proyecto dentro del seno del Parlamento que se haga con un perfil crítico desde el punto de vista de exigir lo mínimo necesario para no ir más allá de lo imprescindible desde el punto de vista administrativo y que, por supuesto, los desarrollos reglamentarios que se prevén, los decretos que deben salir a raíz de esta ley, que esta ley salga rápido y que lo que se desarrolle también salga rápido y sea sencillo y así seguramente

ya llegaremos a este punto intermedio entre regular lo necesario y desregular, que yo también creo que alguna falta nos va hacer en estos momentos.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchísimas gracias, doña Guadalupe González.

Señor consejero de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial, don Domingo Berriel.

(El señor presidente del Cabildo de Tenerife, Melchior Navarro, solicita intervenir.)

Sí, sí.

El señor PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE (Melchior Navarro): Hay muchas autorizaciones previas: hay autorizaciones previas que son competencia municipal; hay autorizaciones previas lo que se refiere a las calificaciones, la calificación de actividad..., y lo que es la clasificación de la actividad, que es competencia del cabildo; y hay calificaciones previas que están en poder —entiendo yo—, determinadas calificaciones para determinadas instalaciones turísticas que es competencia del Gobierno.

Por lo tanto aquí no hay... Y ese enrolla todavía muchísimo más el término de “autorizaciones previas”. La autorización debe ser la autorización, y debe responder una sola...

El señor CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y POLÍTICA TERRITORIAL (Berriel Martínez): ...porque se dice en el artículo 1, y a la finalidad que está contenida en el artículo 3 de forma precisa, entendemos que de forma muy precisa.

Por tanto no es una ley que venga a irrumpir en el marco jurídico actual complicándolo. Para nada establece esta ley el nuevo concepto de autorizaciones previas, en absoluto. Simplemente, tiene un objeto la ley, tiene una finalidad, y eso es lo que abarca, no más de eso, con ese espíritu simplificador. Ahora bien, que se deba refundir con el resto del marco jurídico, claro que sí. Pero estoy hay que pensárselo, porque ¿cómo la refundimos: con las leyes de turismo o con la Ley de Ordenación del Territorio? Pues habrá que refundir una parte con una y una parte con otra, y como estamos haciendo, insisto una vez más, que si que traeremos la Ley de Armonización en materia territorial, es la última ley que se trae siempre la que debe decir... disposición final se refunde esta ley, esta ley y esta ley. Por tanto ahí refundiremos aquello que es territorial, y lo que es turístico debería refundirse en la parte turística, porque si no sí es verdad que ese señor que fue a ver al presidente del cabildo pues se haría un buen lío, ¿no?, es decir, si hacemos una refundación así sin más.

Por tanto, aquí sacamos la norma, luego se puede habilitar al Gobierno a que haga el correspondiente texto refundido.

En relación con la... Vamos a ver, el Gobierno se siente no solo legitimado sino obligado a traer este proyecto de ley, este y todos, y a llevar la iniciativa, ¡faltaría más!, porque el Gobierno no tiene ningún complejo por aquello de que tenga menos años que los cabildos insulares, porque está instituido, en las normas que tiene que estarlo, incluso tengo que recordar que el nuevo régimen competencial, sin ánimo de entrar ahora en ese debate, que el nuevo régimen competencial de los cabildos, que le da contenido real a los cabildos, es más moderno que el Gobierno de Canarias; porque ha sido precisamente en este Parlamento en el año 90, con la Ley 14/90, donde se instaura por primera vez el régimen competencial de los cabildos con base y con suficiencia, de forma al menos con amplitud en ese sentido de conciencia de eso.

Por tanto, insisto, esto no es más que un paréntesis pero quiero decir que el Gobierno trae la ley con convicción de qué es lo que tiene que hacer y que está legitimado para hacerlo y necesita hacerlo.

Aprovecho rápidamente para decir también, efectivamente contestar al presidente del Cabildo de Lanzarote que la autorización previa no se instaura aquí, por tanto es la misma que existía y existe desde la Ley 7/95, del año 95, que fue donde se instauró, donde se definió y donde se especificó de qué se trataba. Y ahí se le dio el nombre. Y el legislador, si uno se lee esa ley, le llama autorización previa porque es anterior a la licencia y quiere remarcar que previo a la licencia urbanística exista la autorización previa; no posterior porque si no pues devendría en un dispendio aquellos proyectos, etcétera, que se hicieran y que luego se les negara la posibilidad de abrir un establecimiento porque no se le había exigido eso con carácter previo. Remarcó el legislador de entonces, yo ni lo critico ni tengo tampoco por qué compartirlo. A mí me parece que eso está ya muy acuñado, pero tenía esa finalidad, remarcar que la autorización turística era previa. Es decir, algo así como que la obtención de la licencia de pesca es anterior a montarse en el barco e ir a la pesquería. Pues, es lo mismo. Es decir, si se otorga la autorización previa se puede construir, por tanto se puede dar licencia de construcción, y si no, pues no, se está limitado.

Y por último. Y remarcar que son los cabildos insulares los que daban y los que dan a partir del régimen de transferencias y del régimen competencial otorgado a los cabildos insulares, son los que

siguen otorgando las autorizaciones previas, y consecuentemente los que tienen que revisar los proyectos para que cumplan con la normativa en vigor desde el punto de vista de lo que es exigible por autorización previa, y el Gobierno para nada interviene en esa materia de las autorizaciones previas, el Gobierno solo regula o hace este tipo de proyecto de ley y nada más.

Y por último, por no dejarme algo que quedó en relación con el por qué el Gobierno entendió que las villas tenían que estar tierra adentro, por decirlo de alguna manera, no ocupar las primeras líneas en el planeamiento, las primeras líneas del litoral. ¿Por qué? Pues, porque el consumo específico de suelo de las villas en relación con la unidad económica que aportan al sistema no es comparable. Y por tanto parece lógico que se reserve el litoral, y el litoral con una precaución de sostenibilidad, para aquello que aporta más al interés general. Y aporta más al interés general aquello que desde el punto de vista de empleo y de economía aportan más. Y por eso las villas, que suelen tener una demanda de alguien que quiere ir, pues, más tranquilo o más..., pues, tiene su espacio urbanístico apropiado, no en primera línea que ocuparía un suelo que puede generar más actividad económica y más empleo para esa última parte.

Y por último, y termino, señor presidente, lo del 60%. Que parece que se trivializa a veces algunas cosas que son tremendamente importantes. Lo del 60% del empleo que se tiene... era ya un requisito que está en la Ley de Medidas Urgentes, que fue bien acogido, no se pone por primera vez, ya ha sido otorgado, ya han sido realizados convenios en este sentido. Y tiene que ver con lo siguiente, no se trata de una intervención de dar empleo a quien diga el Gobierno, ni nada de eso. Se trata de que se genere empleo y resuelva el problema de empleo de los residentes en Canarias, de la gente que está en Canarias. Porque se está generando muchísimo empleo en el sector turístico, y se está haciendo un efecto llamada mucho mayor, y por tanto está siendo ineficiente esa generación de empleo, y está colocándonos en un problema de empleo mucho mayor. Consecuente con eso, el Gobierno lo que pretende lo que quiere es que la norma consolide mantenga algo que viene ya, insisto, en la Ley de Medidas Urgentes, y que fue bien acogido por los propios empresarios, de que el personal obedezca también a esa política de estrategia de empleo de Canarias y también de formación y por tanto porque un objetivo de la ley es buscar la calidad, y esa calidad también depende de la formación de las personas que vayan allí. Y la idea es que se materialicen esos convenios, que insisto no se meten en el otro 40%, puede ser personal directivo, especializado, etcétera, que lógicamente, pues, debe propiciarse que se traiga de donde sea necesario, porque aporta lo necesario. Pero no puede decirse que eso vulnera ningún derecho de libre circulación, ni de libre empleo, ni nada, simplemente que hay que acogerse a la estrategia canaria de empleo para este tema.

Nada más. Muchas gracias, señor presidente. Gracias, señores.

El señor PRESIDENTE: Muchísimas gracias, señor consejero, don Domingo Berriel.

Señorías, permítanme, en nombre de todos, agradecer la presencia de los señores presidentes y de la presidenta de los cabildos insulares. Y yo personalmente quiero agradecerles siempre la colaboración que han tenido para celebrar para poder desarrollar las distintas actividades que corresponden con el Parlamento de Canarias y en este caso concreto al que creo que hasta hoy es presidente de la Fecai, don José Miguel Bravo de Laguna en este caso.

Decirles, y permítanme decirles que es una oportunidad para que creo que reconozcamos todos la importancia de esta comisión. Hoy ha habido aquí un debate responsable, profundo, abierto. Los cabildos creo que han tenido un planteamiento de sus preocupaciones y de sus propuestas muy concreto, muy claro, y me consta que los grupos parlamentarios también y el Gobierno por supuesto han recogido esas sugerencias. Es decir, en definitiva, los felicito a todos y yo me congratulo en nombre del Parlamento porque se ha demostrado en el día de hoy que esta comisión tiene mucha importancia y mucho que decir no solo ahora sino en el futuro del funcionamiento institucional canario.

Así que, señorías, señores presidentes, señora presidenta, señorías, muy buenas tardes. Y se levanta la sesión.

(Se levanta la sesión a las doce horas y cincuenta y nueve minutos.)



